

Sumario

RECTORADO

Ceses y Nombramientos	2
-----------------------------	---

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Depósito de Tesis Doctorales.....	2
Procedimiento para tramitar la asignación de Tutores de Apoyo en Red para Másteres, curso 2011/12 (primer y segundo semestre)	3

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, EMPLEO Y CULTURA

Bases de la Convocatoria de Subvención para las Actividades organizadas por la Representación de Estudiantes	6
---	---

VICERRECTORADO DE MEDIOS IMPRESOS Y AUDIOVISUALES

Novedades Editoriales	7
-----------------------------	---

GERENCIA

Publicación de varias Resoluciones de la UNED, por la que se convocan Concursos de Traslados y Promoción Interna para acceder a plazas vacantes en la Plantilla de Personal Laboral.....	7
Resolución de 27 de junio de 2011, de la UNED, que rectifica la de 10 de junio de 2011	29
Resolución de 28 de junio de 2011, de la UNED, que rectifica la de 13 de junio de 2011	29

CENTROS ASOCIADOS

XXII Semana de Estudios Medievales. <i>“Los caminos de la exclusión en la sociedad medie- val: pecado, delito y represión”</i>	30
--	----

CONVOCATORIAS

Información del Centro de Orientación, Información y Empleo (COIE).....	30
Información recibida en el Vicerrectorado de Investigación (PEI).....	32

BOE

Reseñas del Boletín Oficial del Estado.....	32
---	----

PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

Boletín de Programación del CEMAV & INTECCA.....	33
--	----

ANEXOS

Publicación de varios anexos a este número del BICI	34
---	----

RECTORADO

1.- Ceses

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **DOÑA MARÍA ELISA CHULIÁ RODRIGO**, a petición propia, como Decana de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de esta Universidad, con efectos de 12 de julio de 2011, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 1 de julio de 2011. EL RECTOR, Juan A. Gimeno Ullastres.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **DON ANTONIO MEDINA RIVILLA**, por cumplimiento de mandato, como Director del Departamento de Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales de la Facultad de Educación de esta Universidad, con efectos de 14 de junio de 2011, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 30 de junio de 2011. EL RECTOR, Juan A. Gimeno Ullastres.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **DOÑA LOURDES PÉREZ SÁNCHEZ**, por razones de servicio, como Secretaria del Departamento de Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales de la Facultad de Educación de esta Universidad, con efectos de 15 de junio de 2011, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 30 de junio de 2011. EL RECTOR, Juan A. Gimeno Ullastres.

2.- Nombramientos

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a la vista del Acta de Elección de Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, elevada a este Rectorado por su Comisión Electoral,

ESTE RECTORADO ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología al Profesor **DR. DON JOSÉ ANTONIO OLMEDA GÓMEZ**, con efectos de 13 de julio de 2011.

Madrid, 1 de julio de 2011. EL RECTOR, Juan A. Gimeno Ullastres.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en nombrar Director del Departamento de Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales de la Facultad de Educación de esta Universidad a **DON ANTONIO MEDINA RIVILLA**, con efectos de 15 de junio de 2011.

Madrid, 30 de junio de 2011. EL RECTOR, Juan A. Gimeno Ullastres.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta del Sr. Director del Departamento de Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales de la Facultad de Educación de esta Universidad, vengo en nombrar Secretaria del citado Departamento a **DOÑA LOURDES PÉREZ SÁNCHEZ**, con efectos de 16 de junio de 2011.

Madrid, 30 de junio de 2011. EL RECTOR, Juan A. Gimeno Ullastres.

VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN

3.- Depósito de Tesis Doctorales

Sección de Gestión de Doctorado

En cumplimiento del artículo 15 de la Normativa Reguladora del Tercer Ciclo en la UNED, se informa a la comunidad universitaria de las Tesis Doctorales que han sido depositadas, en esta Sección, desde la publicación del último número del BICI.

- **AUTOR/A: D. José Gregorio NAVA GONZÁLEZ.**
TESIS: *"EL AMPARO CONSTITUCIONAL: LA NECESIDAD DE UN REPENSAMIENTO TEÓRICO DE LA TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN IBEROAMÉRICA"*.
DIRECTOR/A: D. Juan Manuel GOIG MARTÍNEZ.
DEPARTAMENTO: Derecho Político.
FACULTAD/ESCUELA: Derecho.
INICIO DEPÓSITO: 30/junio/2011.
FIN DEPÓSITO: 16/julio/2011.
- **AUTOR/A: D. Vicente ALONSO SÁNCHEZ.**
TESIS: *"ASTURIENSIS REGNI VETERRIMA DOCUMENTA: LOS MÁS ANTIGUOS DOCUMENTOS DEL REINO ASTURIANO"*.
DIRECTOR/A: D. Francisco CALERO CALERO.
DEPARTAMENTO: Filología Clásica.
FACULTAD/ESCUELA: Filología.
INICIO DEPÓSITO: 30/junio/2011.
FIN DEPÓSITO: 16/julio/2011.
- **AUTOR/A: D. José MÉNDEZ MARTÍN.**
TESIS: *"LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES: EL ALCANCE DE SU ACTUAL CRISIS"*.
DIRECTOR/A: D. Benito de CASTRO CID.
DEPARTAMENTO: Filosofía Jurídica.
FACULTAD/ESCUELA: Derecho.
INICIO DEPÓSITO: 30/junio/2011.
FIN DEPÓSITO: 16/julio/2011.
- **AUTOR/A: D. Julián PALACIOS GARCÍA.**
TESIS: *"ESTUDIO DEL IMPACTO DE GOTAS SOBRE SUPERFICIES SÓLIDAS"*.
DIRECTOR/A: D. Julio HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.
CODIRECTOR/A: D. Pablo GÓMEZ DEL PINO.
DEPARTAMENTO: Mecánica.
FACULTAD/ESCUELA: E.T.S. Ingenieros Industriales.
INICIO DEPÓSITO: 30/junio/2011.
FIN DEPÓSITO: 16/julio/2011.

- **AUTOR/A: D.ª Yogy CASTILLO VERA.**
TESIS: "ANÁLISIS DE LOS CAMBIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN EL ÁMBITO DEL MERCADO INTERNACIONAL DE HIDROCARBUROS EN EL SECTOR DE EMPRESAS MIXTAS, PERIODO 1928-2008".
DIRECTOR/A: D. José Mª Cayetano NÚÑEZ RIVERO.
DEPARTAMENTO: Derecho Político.
FACULTAD/ESCUELA: Derecho.
INICIO DEPÓSITO: 01/julio/2011.
FIN DEPÓSITO: 18/julio/2011.

- **AUTOR/A: D.ª Marta DÍAZ-JARA GARCÍA.**
TESIS: "ANÁLISIS DE LAS HABILIDADES MOTRICES BÁSICAS DESARROLLADAS POR EL PROFESOR DE PRIMARIA EN EL MODELO DE LA EDUCACIÓN PERSONALIZADA Y SU INCIDENCIA EN LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO".
DIRECTOR/A: D.ª María Luisa SEVILLANO GARCÍA.
CODIRECTOR/A: D. José Fernando CALDERERO HERNÁNDEZ.
DEPARTAMENTO: Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales.
FACULTAD/ESCUELA: Educación.
INICIO DEPÓSITO: 02/julio/2011.
FIN DEPÓSITO: 19/julio/2011.

- **AUTOR/A: D. M.ª Remedios OLIVAS PEÑUÑURI.**
TESIS: "DESARROLLO PROFESIONAL DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO DE ENFERMERÍA".
DIRECTOR/A: D. Antonio MEDINA RIVILLA.
DEPARTAMENTO: Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales.
FACULTAD/ESCUELA: Educación.
INICIO DEPÓSITO: 04/julio/2011.
FIN DEPÓSITO: 20/julio/2011.

- **AUTOR/A: D.ª Rosa María TINAJERO GONZÁLEZ.**
TESIS: "ANÁLISIS DE LA PRÁCTICA DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO".
DIRECTOR/A: D. Antonio MEDINA RIVILLA.
CODIRECTOR/A: D.ª Blanca Aurelia VALENZUELA.
DEPARTAMENTO: Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales.
FACULTAD/ESCUELA: Educación.
INICIO DEPÓSITO: 04/julio/2011.
FIN DEPÓSITO: 20/julio/2011.

(*) La información, diariamente actualizada, de las tesis doctorales que se encuentran en el período de depósito, puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:

http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,22985699&_dad=portal&_schema=PORTAL

4.- Procedimiento para tramitar la asignación de Tutores de Apoyo en Red para Másteres, curso 2011/2012 (primer y segundo semestre)

Sección de Másteres Oficiales I

La convocatoria de Tutores de Apoyo en Red para el curso 2011-2012 tiene como finalidad facilitar principalmente a los Coordinadores de Máster la utilización de la plataforma virtual en la que se desarrolla la docencia de las asignaturas del Máster, así como el seguimiento de su utilización por los docentes.

En el Anexo I se puede consultar la relación de los másteres de la UNED que han solicitado disponer de Tutor de Apoyo en Red.

1. TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE TUTORES DE APOYO EN RED. FASES Y CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA.

El procedimiento de asignación para el curso 2011-2012 contempla las siguientes fases:

1. Envío de solicitudes de los interesados a la Comisión de Coordinación del Máster. Plazo: 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BICI.
2. Baremación de las solicitudes, selección y resolución de TAR por la Comisión de Coordinación del Máster. Plazo: Del 1 de septiembre al 15 de septiembre del 2011.
3. Plazo de presentación de alegaciones y reclamaciones. Plazo: 10 días naturales a partir de la resolución de concesión de las plazas.
4. Alta de los TAR en los cursos virtuales y en la comunidad TAR. Plazo: al menos 15 días antes del comienzo del curso.

1.- Envío de solicitudes de los interesados

El Personal Docente Investigador, Personal Investigador en Formación (excepto si está cursando el mismo máster) o Profesor Tutor, que deseen desempeñar funciones de TAR de Máster (ver Anexo 2), deberán remitir el formulario de solicitud para asumir las funciones de TAR de máster (Anexo 3) y Curriculum Vitae.

El formulario firmado por el solicitante, junto con el Curriculum Vitae, debe ser remitido por correo electrónico a las direcciones que se especifican en el Anexo I para cada Máster.

La recepción de este impreso es imprescindible para desempeñar las funciones de TAR.

Cada interesado podrá incluir en su solicitud un máximo de 2 Másteres.

Plazo de presentación de solicitudes: 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BICI.

2.- Baremación, selección y resolución de las solicitudes por la Comisión de Coordinación del Máster.

Cerrado el plazo de presentación de solicitudes por parte de los interesados, los Coordinadores del 1 al 15 de septiembre de 2011 procederán a seleccionar el TAR de acuerdo con los siguientes criterios generales de selección:

- Experiencia en el desempeño de la función de TAR.
- Experiencia como Tutor de Máster.
- Experiencia en el uso de los cursos virtuales.
- Formación en la utilización de herramientas informáticas.

La comisión de Coordinación del Máster puede incluir criterios específicos de selección en función de las particularidades del Máster.

Los Coordinadores remitirán a la Sección de Másteres Oficiales I (admin.masteresoficiales@adm.uned.es), con copia al Decanato de la Facultad o Dirección de la Escuela, la relación de los asignados para cubrir la vacante de TAR según Anexo IV.

3.- Plazo de presentación de alegaciones

Los candidatos que no hayan sido seleccionados podrán hacer alegaciones y formular reclamaciones a la Comisión de Coordinación del Máster.

La Comisión de Coordinación del Máster dispondrá de diez días naturales a partir de la resolución de concesión de las plazas para responder a dichas alegaciones y reclamaciones.

4.- Resolución de la convocatoria

Finalizado el plazo de alegaciones, el Vicerrectorado de Investigación emitirá una resolución que será comunicada a los Decanatos de las Facultades, Direcciones de las Escuelas, Coordinadores de los másteres y al IUED.

5- Alta de los TAR en los cursos virtuales y comunidad de TAR

Una vez recibida la Resolución, desde las Unidades de Posgrados de las Facultades y Escuelas se procederá a dar de alta al seleccionado como TAR en la aplicación de Secretarías, para el curso académico 2011-2012.

Antes de incorporarse a los cursos virtuales, los TAR seleccionados deberán haber realizado el curso de tutores de Espacio Europeo o estar inscritos en el mencionado curso.

Finalmente, CINDETEC procederá a dar de alta de los TAR seleccionados en el curso virtual de los másteres correspondientes. Será condición indispensables que el Tutor de Apoyo en Red haya sido dado de alta en la aplicación de secretarías. El TAR, para desempeñar sus funciones, tendrá la posibilidad de actuar como administrador del curso virtual. El alta se produce de forma automática una vez que la Unidad de Posgrados de la Facultad haya efectuado el alta en la aplicación de Secretarías al TAR.

A partir de esta fecha los Tutores de Apoyo en Red se pondrán en contacto con los Coordinadores para organizar el inicio de sus actividades.

La Coordinación del trabajo de los Tutores de Apoyo en Red, se llevará a cabo en sendas comunidades (comunidad de docentes TAR y comunidad de TAR). La presentación de los informes de actividad necesarios para la tramitación de las ayudas se realizará a través de esta comunidad, en las fechas que se anunciarán en su momento.

2. ASIGNACIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE CÁLCULO DE LAS REMUNERACIONES:

El compromiso de desempeño de las funciones de TAR implica la obligación de presentar un informe de actividad al finalizar cada semestre y en las siguientes fechas, 1 de marzo de 2012 y 1 de septiembre de 2012. La entrega de estos informes será condición necesaria para percibir las ayudas previstas.

En el caso de Personal Docente Investigador y Personal Investigador en Formación que asuman funciones de TAR, la asignación económica será ingresada en la facultad / escuela y podrá ser utilizada para material o actividades del desarrollo de la docencia o la investigación tales como actualización de equipos informáticos, asistencia a reuniones científicas y congresos, adquisición de bibliografía, etc.

En el caso de que las funciones de TAR sean asumidas por Profesores Tutores, la asignación económica será ingresada en el Centro Asociado correspondiente.

1. Procedimiento de cálculo de las remuneraciones de los Tutores de Apoyo en Red:

Se toma como remuneración fija por Máster la cantidad de 850 euros por semestre más 1 euro por cada estudiante matriculado en el Máster.

ANEXO I. RELACIÓN DE LOS MÁSTERES DE LA UNED QUE HAN SOLICITADO DISPONER DE TUTOR DE APOYO EN RED (EN LA PÁGINA SIGUIENTE).

ANEXO II. FUNCIONES DE LOS TAR DE MÁSTER UNIVERSITARIO OFICIAL.

La designación de los TAR de Máster corresponde al Coordinador o Coordinadora del Posgrado.

Las funciones básicas de los TAR de Máster son las siguientes:

- Configurar y personalizar el espacio general del posgrado en la plataforma siguiendo las indicaciones del Coordinador/a del máster
- Atención a las FAQs, noticias, foros de dudas generales, etc. en el área general del posgrado siguiendo las indicaciones del Coordinador/a del Máster.
- Organizar cursos de formación para los docentes del posgrado.
- Ayudar a los estudiantes que puedan tener algún problema con el uso de las herramientas de la plataforma durante el curso, a través de un Foro específico de dudas sobre el manejo de la plataforma.
- Resolver las dudas de los estudiantes que no sean de contenido, en el área general.

Con el nuevo sistema de financiación de los Másteres universitarios, el pago del TAR se realizará con el presupuesto del Vicerrectorado de Investigación destinado a este apartado.

El/la Coordinador/a puede acordar con el TAR las funciones que se le encomendarán en función de las características y necesidades del mismo.

FACULTAD	MÁSTER	CORREO (envío solicitudes interesados)	TAR (SI/NO)
CIENCIAS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE POLÍMEROS	jfreire@invi.uned.es	SI
CIENCIAS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA QUÍMICA	master-cytq@adm.uned.es	SI
CIENCIAS	FÍSICA DE SISTEMAS COMPLEJOS	emi@fisfun.uned.es	SI
CIENCIAS	FÍSICA MÉDICA	jcantoranz@dfmf.uned.es	SI
CIENCIAS	MATEMÁTICAS AVANZADAS	bestra@mat.uned.es	SI
PSICOLOGÍA	METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO Y DE LA SALUD	alopez@psi.uned.es	SI
PSICOLOGÍA	INVESTIGACIÓN EN PSICOLOGÍA	eambrosio@psi.uned.es	SI
PSICOLOGÍA	INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN EL DESARROLLO Y LA EDUCACIÓN	pastora.martinez@psi.uned.es smariscal@psi.uned.es	SI
EDUCACIÓN	TRATAMIENTO EDUCATIVO DE LA DIVERSIDAD	sgento@edu.uned.es	SI
EDUCACIÓN	COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN EN RED: DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN A LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO	robertoaparici@yahoo.es	SI
EDUCACIÓN	FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS.	scastillo@edu.uned.es	SI
EDUCACIÓN	ESTRATEGIAS Y TECNOLOGÍAS PARA LA FUNCIÓN DOCENTE EN LA SOCIEDAD MULTICULTURAL	dgallejo@edu.uned.es	SI
EDUCACIÓN	EURO-LATINOAMERICANO EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL	maguado@edu.uned.es	SI
EDUCACIÓN	ORIENTACIÓN PROFESIONAL	mfsanchez@edu.uned.es	SI
FILOLOGÍA	CIENCIA DEL LENGUAJE Y LINGÜÍSTICA HISPÁNICA	adominguez@flog.uned.es	SI
FILOLOGÍA	ANÁLISIS GRAMATICAL Y ESTILÍSTICO DEL ESPAÑOL	pcuesta@flog.uned.es	SI
FILOLOGÍA	ELABORACIÓN DE DICCIONARIOS Y CONTROL DE CALIDAD DEL LÉXICO ESPAÑOL	lmacho@flog.uned.es	SI
FILOLOGÍA	FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN LITERARIA Y TEATRAL EN EL CONTEXTO EUROPEO	jromera@flog.uned.es	SI
FILOLOGÍA	EL MUNDO CLÁSICO Y SU PROYECCIÓN EN LA CULTURA OCCIDENTAL	hguzman@flog.uned.es	SI
FILOLOGÍA	LINGÜÍSTICA INGLESA APLICADA	rchacon@flog.uned.es	SI
FILOLOGÍA	ESTUDIOS FRANCESES Y FRANCÓFONOS	avllera@flog.uned.es dpopa@flog.uned.es	SI
FILOLOGÍA	LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LA ENSEÑANZA Y TRATAMIENTO DE LENGUAS	mbarcena@flog.uned.es	SI
ECONÓMICAS	SOSTENIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	isaavedra@cee.uned.es	SI
ECONÓMICAS	INVESTIGACIÓN EN ECONOMÍA	mlorenzo@cee.uned.es	SI
DERECHO	INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA SOCIEDAD	elinde@der.uned.es	SI
DERECHO	UNIÓN EUROPEA	vgomez@der.uned.es	SI
DERECHO	DERECHOS FUNDAMENTALES	mtregueiro@der.uned.es	SI
DERECHO	SEGURIDAD	cmaqueda@der.uned.es	SI
DERECHO	DERECHO DE SEGUROS	mvergez@der.uned.es	SI
DERECHO	DERECHOS HUMANOS	rsanz@der.uned.es	SI
DERECHO	DIRECCIÓN PÚBLICA, HACIENDA PÚBLICA, POLÍTICAS PÚBLICAS Y TRIBUTACIÓN	jguirola@der.uned.es	SI
DERECHO	INVESTIGACIÓN EN DERECHO DE LA CULTURA	jprieto@der.uned.es	SI
GEOG. E Hª	MÉTODOS Y TÉCNICAS AVANZADAS DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA, ARTÍSTICA Y GEOGRÁFICA	ecantera@geo.uned.es	SI
GEOG. E Hª	ESPAÑA CONTEMPORÁNEA EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL	mpardo@geo.uned.es	SI
INDUSTRIALES	INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	jsanz@ind.uned.es	SI
INDUSTRIALES	INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y CONTROL INDUSTRIAL	gdiaz@ieec.uned.es	SI
INDUSTRIALES	INGENIERÍA AVANZADA DE FABRICACIÓN	rdomingo@ind.uned.es	SI
INDUSTRIALES	INGENIERÍA DEL DISEÑO	mdominguez@ind.uned.es	SI
POLÍTICAS	POLÍTICA Y DEMOCRACIA	ccolino@poli.uned.es	SI
POLÍTICAS	PROBLEMAS SOCIALES	sociologia3@poli.uned.es	SI
FILOSOFÍA	FILOSOFÍA TEÓRICA Y PRÁCTICA	pyuste@fsof.uned.es	SI
INFORMÁTICA	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	anselmo@lsi.uned.es vfresno@lsi.uned.es	SI
INFORMÁTICA	INTELIGENCIA ARTIFICIAL: FUNDAMENTOS, MÉTODOS Y APLICACIONES	lsb@dia.uned.es	SI
INFORMÁTICA	COMUNICACIÓN, REDES Y GESTIÓN DE CONTENIDOS	master.comunicaciones@scc.uned.es	SI
INFORMÁTICA	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y DE CONTROL	sdormido@dia.uned.es	SI
IUGM	LOS RETOS DE LA PAZ, LA SEGURIDAD Y LA DEFENSA	info@igm.uned.es	SI

EL ANEXO III (SOLICITANTES QUE DESEAN ASUMIR LAS FUNCIONES DE TAR. CURSO 2011/12) Y EL ANEXO IV (PROPUESTA DE TUTORES APOYO EN RED) SE PUEDEN OBTENER EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:

<http://www.uned.es/bici/Curso2010-2011/1107011/38-0sumario.htm>

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, EMPLEO Y CULTURA

5.- Bases de la Convocatoria de Subvención para las Actividades organizadas por la Representación de Estudiantes

■ Vic. de Estudiantes, Empleo y Cultura

La siguiente convocatoria se efectúa conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la siguiente convocatoria:

1.- Contexto y objetivo.

La presente convocatoria se enmarca dentro de los objetivos y disposiciones establecidas por el Estatuto del Estudiante Universitario (Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre) que contempla la vida estudiantil y la corresponsabilidad universitaria como elementos inherentes de la Universidad. En este contexto, esta convocatoria tiene como objetivo fomentar la vida estudiantil en los Centros Asociados en torno a actividades relacionadas con tres grandes líneas:

- **Línea temática 1:** fomento de la participación estudiantil. Esta línea tiene como objetivo desarrollar actividades que contribuyan a fortalecer la comunicación y el intercambio de experiencias entre los representantes y los estudiantes de los centros asociados. En esta línea, se valorarán particularmente las iniciativas que fomenten la difusión del Estatuto del Estudiante Universitario y las actividades de asociacionismo.
- **Línea temática 2:** promoción de la cultura. En esta línea se inscriben las iniciativas relacionadas con el fomento de la cultura en cualquiera de sus ámbitos. En ella, se valorarán particularmente las iniciativas que favorezcan actividades participativas que fomenten la creatividad de los participantes y la participación activa en iniciativas que impliquen el desarrollo de acciones culturales.
- **Línea temática 3:** formación académica de nuestros estudiantes. En esta línea se incluyen las iniciativas que estén relacionadas con la mejora de la formación académica de los estudiantes en colaboración con los representantes. Se valorarán particularmente las iniciativas relacionadas con actividades de mentoría entre los representantes de estudiantes y los estudiantes de los primeros cursos.

Es recomendable que las propuestas se encuadren en una sola de las líneas, si bien no son excluyentes entre sí ya que pueden presentarse propuestas que se encuadren en más de una línea.

2.- Formato, requisitos y envío de las propuestas.

Las propuestas de actividades deberán realizarse en formato electrónico (archivo Word, PDF o Excel) en un máximo de 10 páginas en las que se detalle:

1. Descripción general de la propuesta y línea/s temática en la que se enmarca.
2. Coordinadores de la actividad y estudiantes participantes estimados.
3. Calendario de actividades.
4. Fuentes de financiación y presupuesto detallado.
5. Modelo de cuestionario de satisfacción para los participantes.

En ese mismo correo electrónico, deberá adjuntarse Oficio de la Dirección del Centro en que conste:

- a) La cuantía del presupuesto de gasto del Centro destinada a "Actividades Culturales de la Representación de Estudiantes".
- b) Declaración de si existe o no concurrencia con otras subvenciones o ayudas (si es el caso, la Entidad pública o privada y su cuantía; en caso de abonarse derechos de inscripción por los estudiantes, deberá hacerse constar el importe de tales ingresos).
- c) Aceptación de la propuesta presentada por la representación de estudiantes.

La no presentación de alguno de estos puntos en la propuesta presentada podrá ser considerada por la Comisión como causa de exclusión. En caso de que, en un mismo centro asociado, la representación de estudiantes desee enviar más de una propuesta, la Dirección de Centro determinará cuál es la más idónea para concurrir a esta Convocatoria.

Las propuestas deben remitirse a la dirección de correo **vector-estudiantes@adm.uned.es**, indicando en el asunto "*Subvención actividades culturales*".

3. Calendario.

El calendario de las actividades es el siguiente:

- Plazo para remitir las propuestas: desde el día de la publicación en el BICI de la presente convocatoria hasta el 15 de septiembre de 2011.
- Realización de las actividades: entre el 1 de octubre hasta el 30 de diciembre de 2011.
- Justificación documental de las actividades: del 1 de enero al 30 de marzo de 2012.

4.- Cuantía.

La **cuantía total** de la subvención es de 20.000 euros.

El límite de la cuantía la propuesta de cada centro asociado - incluidas las tres líneas temáticas - no podrá exceder de 2.000 euros.

5.- Criterios de valoración de las propuestas.

Las propuestas recibidas que cumplan con los requisitos serán valoradas por la Comisión de Centros Asociados y Estudiantes conforme a los siguientes criterios:

- Ajuste de la actividad propuesta a los fines y naturaleza de la representación de estudiantes.
- Adecuación de la actividad al contenido de la línea temática en la que se enmarca.
- Rentabilidad de la propuesta en términos de estudiantes participantes por coste de la actividad.
- Capacidad de gestión del Centro Asociado para hacer frente a las actividades propuestas.
- Financiación interna y externa de las actividades.
- Actuaciones previas de la representación de estudiantes; en particular la justificación de la subvención otorgada en el ejercicio presupuestario anterior.
- Otros criterios puntuales que pueda estimar la Comisión, como la continuidad de acciones realizadas con éxito en convocatorias pasadas o el apoyo a los Centros que por primera vez propongan estas actividades

En la distribución de la subvención entre las propuestas recibidas, la Comisión tomará en consideración criterios de proporcionalidad atendiendo al número de solicitudes recibidas y a los importes de las propuestas. La Comisión podrá dejar sin adjudicar la subvención si estima que las propuestas recibidas no son adecuadas a los criterios de estas Bases.

6. Justificación posterior.

Una vez realizada la actividad, dentro del primer trimestre del año 2012, deberá remitir:

- Certificado de la Dirección del Centro indicando la cuantía recibida (que debe reflejarse en la contabilidad y presupuesto de ingresos, y destinado a dichas actividades).
- Repertorio de facturas o documentos de pago originales justificativos del destino correspondiente a la subvención recibida.
- Anexo con los cuestionarios de satisfacción de los estudiantes participantes.

Toda esta documentación y su justificación deberán remitirse por correo postal/mensajería a la siguiente dirección:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Dirección del CAE

Av. de Brasil 26, 28020 MADRID

VICERRECTORADO DE MEDIOS IMPRESOS Y AUDIOVISUALES**6.- Novedades Editoriales**

■ Sección de Difusión y Distribución

Les informamos de las últimas novedades editoriales que han tenido entrada en nuestro almacén **hasta el día 1 de julio de 2011.**

COLECCIÓN TEMÁTICA

- **0102014CT01A01. MISCELÁNEA MEDITERRÁNEA**

Morales Lezcano, Víctor.

PVP: 8,93 €.

GERENCIA**7.- Resolución de 6 de julio de 2011, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca Concurso de Traslado y Promoción Interna para acceder a dos plazas vacantes en la Plantilla de Personal Laboral**

■ Sección de P.A.S Laboral

Con el fin de atender las necesidades de personal laboral en la Universidad, este Rectorado, en uso de las competencias conferidas por el artículo 101 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, (BOE de 16 de abril) y por el artículo 20, en relación con el artículo 2.2 e), de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Y, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del III Convenio Colectivo del PAS Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, ha resuelto convocar:

- **CONCURSO DE TRASLADO** para cubrir, dos plazas de Oficial de Oficios de Archivo Académico, Grupo IV, Nivel B, con jornada continua, en el Archivo.
- En el caso de quedar desierto el concurso de traslado, la vacante se ofertará a **PROMOCIÓN INTERNA**, quedando convocado, en su caso, en la presente Resolución el Concurso Oposición correspondiente de acuerdo con lo especificado en la base cuarta.

BASES DE LA CONVOCATORIA**PRIMERA.- Normas Generales.**

1.1.- Podrán participar en el Concurso de Traslado todo el personal laboral fijo acogido al Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta Universidad, con al menos un año de servicios como tal en el puesto desde el que se concursa, que pertenezca al mismo grupo profesional,

ostente la misma categoría y especialidad y se encuentre en el plazo de presentación de instancias en servicio activo o en situación de excedencia, debiendo, en este caso, haber solicitado el reingreso dentro del citado plazo.

Los participantes en este concurso deberán reunir los requisitos establecidos en el punto 1.3 de esta misma base, así como los demás requisitos que establece el Convenio Colectivo de Personal Laboral de la UNED.

1.2.- Tendrán acceso al sistema de Promoción Interna todo el personal laboral fijo de la UNED, con una antigüedad de al menos un año en la Universidad, que reúna los requisitos establecidos en el punto 1.3 de esta misma base, y los demás requisitos que establece el citado Convenio Colectivo, y que se encuentre en el plazo de presentación de instancias en situación de servicio activo o en excedencia con reserva de puesto de trabajo.

1.3.- Los participantes, tanto en el concurso de traslado como en el de promoción interna, deberán estar en posesión del título de Técnico de Formación Profesional de Grado Medio o equivalente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20.2 del Convenio Colectivo del Personal laboral de esta Universidad.

1.4.- Todos los requisitos enumerados en esta base deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

SEGUNDA.- Solicitudes:

Los interesados deberán presentar su solicitud dirigida al Rectorado, en el modelo de instancia contenido en el Anexo IV de esta convocatoria, en el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI), en las Unidades del Centro de Atención al Estudiante (Registros Auxiliares) de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

TERCERA.- El Tribunal Calificador:

El Tribunal Calificador de las presentes pruebas selectivas estará formado por los miembros que figuran en el Anexo I de estas bases.

CUARTA.- Procedimiento de Selección:

4.1.- CONCURSO DE TRASLADO

4.1.1.- FASE DE CONCURSO

Los méritos estarán siempre referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

4.1.1.1.- Trabajo realizado.

Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas, con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos que corresponderá tanto a funciones realizadas

en la misma área de actividad, como a funciones realizadas en otras áreas de actividad de la UNED, o de otras Administraciones Públicas. La puntuación se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado:

- 0,1 puntos por cada mes en la misma área.
- 0,04 puntos por cada mes en distinta área.

Las distintas áreas se relacionan en el Anexo V de la presente convocatoria.

4.1.1.2.- Antigüedad.

Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados en la UNED o en otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

- 0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.
- 0,04 puntos por cada mes en otras Administraciones Públicas.

Serán valorables como trabajo realizado y como antigüedad, tanto los servicios prestados con un contrato laboral indefinido con la UNED, como aquellos otros prestados en cualquiera de las modalidades de contratación eventual o temporal en la Universidad. También serán valorables los servicios prestados a la UNED como trabajador autónomo.

Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

Los méritos de "Trabajo Realizado" y "Antigüedad", se valorarán con certificación expedida de oficio, por la Unidad de Personal, que se entregará directamente al Tribunal, enviando copia al interesado.

4.1.1.3.- Formación.

Se valorarán los Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área de actividad de la plaza que se convoca, impartidos por Organismos e Instituciones oficiales o reconocidas como gestoras de fondos de formación continua. Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 6 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración: 1,2 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración, o más de seis meses: 4,2 puntos.
- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 6 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente. No será necesaria dicha acreditación cuando los

cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los Planes de Formación del Personal de Administración y Servicios.

4.1.1.4.- Igualdad de género.

La puntuación máxima por este concepto será de 4 puntos: 2 por ser destino que permita la mejor atención o cuidado de hijo o familiar y 2 por destino previo del cónyuge en el municipio en el que radica el puesto de trabajo.

4.2.- PROMOCIÓN INTERNA

El procedimiento de selección constará de las fases de oposición y de concurso.

4.2.1.- FASE DE OPOSICIÓN

Consistirá en los siguientes ejercicios eliminatorios. El Tribunal efectuará el anuncio de celebración de los ejercicios a través de la página Web de la universidad, convocando a los aspirantes para la realización de cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.

PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en una prueba teórica tipo test de 70 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será correcta, sobre el contenido del temario que figura como Anexo III.

Las preguntas contestadas erróneamente se penalizarán en una cuantía igual a un cuarto del valor que se otorgue a una pregunta contestada correctamente. Las respuestas en blanco no penalizarán.

El tiempo máximo para la realización de este primer ejercicio será de 70 minutos. Este ejercicio se calificará de 0 a 35 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en la realización de uno o más ejercicio teórico-práctico, cuyas características y nivel estarán relacionados con el grupo, categoría y función de la plaza y versará sobre el contenido de la parte específica del programa que figura en el Anexo III de esta convocatoria, encaminado a apreciar los conocimientos de los aspirantes.

El tiempo máximo para la realización de este segundo ejercicio será de 60 minutos. Este ejercicio se calificará de 0 a 35 puntos.

CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS: El Tribunal fijará la puntuación mínima necesaria para superar cada uno de los ejercicios.

4.2.2.- FASE DE CONCURSO

En esta fase de concurso se valorarán los méritos de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para participar en esta convocatoria, de conformidad con el siguiente baremo:

4.2.2.1.- Trabajo realizado.

Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la

mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas, con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos que corresponderá tanto a funciones realizadas en la misma área de actividad, como a funciones realizadas en otras áreas de actividad de la UNED, o de otras Administraciones Públicas. La puntuación se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado:

- 0,1 puntos por cada mes en la misma área.
- 0,04 puntos por cada mes en distinta área.

Las distintas áreas se relacionan en el Anexo V de la presente convocatoria.

4.2.2.2.- Antigüedad.

Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados en la UNED o en otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

- 0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.
- 0,04 puntos por cada mes en otras Administraciones Públicas.

Serán valorables como trabajo realizado y como antigüedad, tanto los servicios prestados con un contrato laboral indefinido con la UNED como aquellos otros prestados en cualquiera de las modalidades de contratación eventual o temporal en la Universidad. También serán valorables los servicios prestados a la UNED como trabajador autónomo.

Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

4.2.2.3.- Formación.

Se valorarán los Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área de actividad de la plaza que se convoca, impartidos por Organismos e Instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas. Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 6 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración: 1,2 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración, o más de seis meses: 4,2 puntos.
- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 6 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente. No será necesaria dicha acreditación cuando los cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los

Planes de Formación del Personal de Administración y Servicios.

4.2.2.4.- Igualdad de género.

La puntuación máxima por este concepto será de 4 puntos: 2 por ser destino que permita la mejor atención o cuidado de hijo o familiar y 2 por destino previo del cónyuge en el municipio en el que radica el puesto de trabajo.

QUINTA.- Listas de aprobados y valoración de méritos de la fase de concurso.

5.1.- Una vez realizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en página Web de la Universidad, <http://www.uned.es/Tu Universidad/ Gerencia/ Web Recursos Humanos/ Empleo, Oposiciones y Concursos>, la relación de aspirantes que la hayan superado.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

5.2.- Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al que se haga pública dicha relación, para presentar en las Unidades del Centro de Atención al Estudiante (Registro Auxiliares) de la Universidad los documentos acreditativos de los méritos referidos en la base cuarta.

La documentación acreditativa de los méritos deberá presentarse precedida de la carátula que se publica como Anexo II a esta convocatoria, que servirá como identificativo de la documentación que cada aspirante entregue.

Los méritos de "Trabajo realizado" y "Antigüedad", se acreditarán con certificación expedida por la Unidad de Personal correspondiente que se entregará directamente al Tribunal, enviando copia al interesado. Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente. No será necesaria dicha acreditación cuando los cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los Planes de Formación del Personal de Administración y Servicios.

La no presentación, en el plazo señalado, de los documentos acreditativos de los méritos determinará la no valoración del aspirante en la fase de concurso.

5.3.- Finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública, en los tabloneros de anuncios de la UNED, la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

SEXTA.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

6.1.- Concluido el proceso selectivo, el Tribunal calificador hará público en la página Web de la Universidad, <http://www.uned.es/ Tu Universidad/ Gerencia/ Web Recursos Humanos/ Empleo, Oposiciones y Concursos>, la

relación de aspirantes que la hayan superado, los nombres de los aspirantes que ha superado el concurso - oposición.

6.2.- En caso de empate en la puntuación final obtenida por los aspirantes, el orden de prelación vendrá determinado por la conseguida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado 4.2.2.1. "Trabajo realizado" de la fase de concurso y, en última instancia, se tendrá en cuenta los apellidos de los opositores, dirimiéndose el empate a favor del primero, a partir de la letra "U" de conformidad con lo establecido en la Resolución de 24 de enero de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública ("Boletín Oficial del Estado" del 27 de enero) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 24 de enero.

6.3.- Con carácter previo a la formalización de su contrato los aspirantes que hayan superado el concurso oposición deberán, en un plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de su nombre, conforma a lo señalado en la base 6.1., aportar la titulación acreditativa correspondiente.

Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la citada documentación acreditativa o de la misma se desprenda que no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

SÉPTIMA.- Formalización de contratos e incorporación.

7.1.- El Rectorado de la Universidad procederá posteriormente a la formalización de los contratos en las plazas convocadas.

Dicho trámite se realizará en el plazo máximo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BICI de la Resolución declarando aprobados a los aspirantes que han superado el concurso oposición.

Hasta tanto se formalice los contratos, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

7.2.- En el momento de la formalización de los contratos, los trabajadores darán cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

OCTAVA.- Norma final.

8.1.- Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

8.2.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo

de reposición, ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 6 de julio de 2011. EL RECTOR, Juan A. Gimeno Ullastres.

ANEXO I

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES:

Por legación del Sr. Gerente

PRESIDENTA D.^a Teresa Valdehíta Mayoral;
Directora Archivo General.

VOCALES: D.^a M.^a Belén Pérez Morales;
Responsable Archivo General.

D.^a Ana Belén Trujillo Ros;
Responsable Archivo General.

D.^a M.^a Teresa Merelo de las Peñas;
Jefe Sección Proceso Técnico.

D. Francisco Javier Pereda Llerena;
Jefe Sección Adquisiciones.

SECRETARIA: D.^a Goyí Rey Gutiérrez; Jefe Sección de PAS: Personal Laboral.

SUPLENTES:

Por delegación del Sr. Gerente

PRESIDENTA: D.^a Ana M.^a Sampedro Rodríguez;
Subdirectora Biblioteca.

VOCALES: D.^a Alicia López Medina; Jefa Sección Innovación Tecnológica.

D.^a M.^a Virginia Boronat Velert, Jefa Sección Biblioteca Escuela Técnico Superior Ingenieros Industriales.

D. Ramiro Lozano Morant; Jefe Sección Información Bibliográfica y Referencia.

D.^a Guadalupe Campiño García; Jefa Sección Hemeroteca.

SECRETARIA: D.^a M.^a Paloma López Fernández; Jefe Negociado Gestión Personal Laboral.

ANEXO III

Temario de Oficial de Oficios de Archivo Académico, Grupo IV-B.

Parte general:

1. Políticas de igualdad de género: normativa vigente.

Parte específica:

1. Los archivos universitarios. Tratamiento documental de sus fondos. Concepto y funciones.

2. El Sistema Archivístico de la UNED.

3. El Reglamento del Archivo General de la UNED (Consejo de Gobierno de 4 e abril de 2006).

4. Los fondos documentales del Archivo. El censo de los archivos de gestión del a UNED.
5. La organización y funcionamiento del Archivo General de la Universidad.
6. Los préstamos en el Archivo. El acceso y la accesibilidad a los documentos en el Archivo.
7. Los archivos de oficina y la coordinación de los depósitos intermedios de documentación.
8. Analogías y diferencias entre las tareas que se realizan en un Archivo en una biblioteca y en un Centro de documentación.
9. Los archivos y las nuevas Tecnologías.
10. Las Transferencias de documentación desde las oficinas a los depósitos del Archivo General: Los inventarios y otros instrumentos de descripción.
11. La aplicación informática del Archivo General. Las bases de datos en los archivos.
12. Los expurgos en los archivos.

Los ANEXOS II (certificado de méritos) , IV (solicitud) y V (áreas de actividad, común para todas las plazas) se pueden encontrar en la siguiente dirección: <http://www.uned.es/bici/Curso2010-2011/1107011/38-0sumario.htm>

8-. Resolución de 5 de julio de 2011, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca Concurso de Traslado y Promoción Interna para acceder a una plaza vacante en la Plantilla de Personal Laboral

Sección de P.A.S Laboral

Con el fin de atender las necesidades de personal laboral en la Universidad, este Rectorado, en uso de las competencias conferidas por el artículo 101 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, (BOE de 16 de abril) y por el artículo 20, en relación con el artículo 2.2 e), de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Y, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del III Convenio Colectivo del PAS Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, ha resuelto convocar:

- **CONCURSO DE TRASLADO** para cubrir, una plaza de Ayudante de Oficios de Librería, Grupo IV, Nivel B, con jornada partida, en la Librería de esta Universidad.
- En el caso de quedar desierto el concurso de traslado, la vacante se ofertará a **PROMOCIÓN INTERNA**, quedando convocado, en su caso, en la presente Resolución el Concurso Oposición correspondiente de acuerdo con lo especificado en la base cuarta.

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- Normas Generales.

1.1.- Podrán participar en el Concurso de Traslado todo el personal laboral fijo acogido al Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta Universidad, con al menos un año de servicios como tal en el puesto desde el que se concursa, que pertenezca al mismo grupo profesional, ostente la misma categoría y especialidad y se encuentre en el plazo de presentación de instancias en servicio activo o en situación de excedencia, debiendo, en este caso, haber solicitado el reingreso dentro del citado plazo.

Los participantes en este concurso deberán reunir los requisitos establecidos en el punto 1.3 de esta misma base, así como los demás requisitos que establece el Convenio Colectivo de Personal Laboral de la UNED.

1.2.- Tendrán acceso al sistema de Promoción Interna todo el personal laboral fijo de la UNED, con una antigüedad de al menos un año en la Universidad, que reúna los requisitos establecidos en el punto 1.3 de esta misma base, y los demás requisitos que establece el citado Convenio Colectivo, y que se encuentre en el plazo de presentación de instancias en situación de servicio activo o en excedencia con reserva de puesto de trabajo.

1.3.- Los participantes, tanto en el concurso de traslado como en el de promoción interna, deberán estar en posesión del título de Técnico de Formación Profesional de Grado Medio o equivalente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20.2 del Convenio Colectivo del Personal laboral de esta Universidad.

1.4.- Todos los requisitos enumerados en esta base deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

SEGUNDA.- Solicitudes:

Los interesados deberán presentar su solicitud dirigida al Rectorado, en el modelo de instancia contenido en el Anexo IV de esta convocatoria, en el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI), en las Unidades del Centro de Atención al Estudiante (Registros Auxiliares) de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

TERCERA.- El Tribunal Calificador:

El Tribunal Calificador de las presentes pruebas selectivas estará formado por los miembros que figuran en el Anexo I de estas bases.

CUARTA.- Procedimiento de Selección:

4.1.- CONCURSO DE TRASLADO

4.1.1.- FASE DE CONCURSO

Los méritos estarán siempre referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

4.1.1.1.- Trabajo realizado.

Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas, con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos que corresponderá tanto a funciones realizadas en la misma área de actividad, como a funciones realizadas en otras áreas de actividad de la UNED, o de otras Administraciones Públicas. La puntuación se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado:

- 0,1 puntos por cada mes en la misma área.
- 0,04 puntos por cada mes en distinta área.

Las distintas áreas se relacionan en el Anexo V de la presente convocatoria.

4.1.1.2.- Antigüedad.

Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados en la UNED o en otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

- 0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.
- 0,04 puntos por cada mes en otras Administraciones Públicas.

Serán valorables como trabajo realizado y como antigüedad, tanto los servicios prestados con un contrato laboral indefinido con la UNED, como aquellos otros prestados en cualquiera de las modalidades de contratación eventual o temporal en la Universidad. También serán valorables los servicios prestados a la UNED como trabajador autónomo.

Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

Los méritos de "Trabajo Realizado" y "Antigüedad", se valorarán con certificación expedida de oficio, por la Unidad de Personal, que se entregará directamente al Tribunal, enviando copia al interesado.

4.1.1.3.- Formación.

Se valorarán los Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área de actividad de la plaza que se convoca, impartidos por Organismos e Instituciones oficiales o reconocidas como gestoras de fondos de formación continua. Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 6 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración: 1,2 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración, o más de seis meses: 4,2 puntos.

- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 6 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente. No será necesaria dicha acreditación cuando los cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los Planes de Formación del Personal de Administración y Servicios.

4.1.1.4.- Igualdad de género.

La puntuación máxima por este concepto será de 4 puntos: 2 por ser destino que permita la mejor atención o cuidado de hijo o familiar y 2 por destino previo del cónyuge en el municipio en el que radica el puesto de trabajo.

4.2.- PROMOCIÓN INTERNA

El procedimiento de selección constará de las fases de oposición y de concurso.

4.2.1.- FASE DE OPOSICIÓN

Consistirá en los siguientes ejercicios eliminatorios. El Tribunal efectuará el anuncio de celebración de los ejercicios a través de la página Web de la universidad, convocando a los aspirantes para la realización de cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.

PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en una prueba teórica tipo test de 60 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será correcta, sobre el contenido del temario que figura como Anexo III.

Las preguntas contestadas erróneamente se penalizarán en una cuantía igual a un cuarto del valor que se otorgue a una pregunta contestada correctamente. Las respuestas en blanco no penalizarán.

El tiempo máximo para la realización de este primer ejercicio será de 80 minutos. Este ejercicio se calificará de 0 a 36 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá una prueba práctica consistente en la realización de uno o más ejercicios prácticos sobre las tareas habituales del puesto de la plaza convocada.

El tiempo máximo para la realización de este segundo ejercicio será de 60 minutos. Este ejercicio se calificará de 0 a 34 puntos.

CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS: El Tribunal fijará la puntuación mínima necesaria para superar cada uno de los ejercicios.

4.2.2.- FASE DE CONCURSO

En esta fase de concurso se valorarán los méritos de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para participar en esta convocatoria, de conformidad con el siguiente baremo:

4.2.2.1.- Trabajo realizado.

Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas, con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos que corresponderá tanto a funciones realizadas en la misma área de actividad, como a funciones realizadas en otras áreas de actividad de la UNED, o de otras Administraciones Públicas. La puntuación se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado:

- 0,1 puntos por cada mes en la misma área.
- 0,04 puntos por cada mes en distinta área.

Las distintas áreas se relacionan en el Anexo V de la presente convocatoria.

4.2.2.2.- Antigüedad.

Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados en la UNED o en otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

- 0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.
- 0,04 puntos por cada mes en otras Administraciones Públicas.

Serán valorables como trabajo realizado y como antigüedad, tanto los servicios prestados con un contrato laboral indefinido con la UNED como aquellos otros prestados en cualquiera de las modalidades de contratación eventual o temporal en la Universidad. También serán valorables los servicios prestados a la UNED como trabajador autónomo.

Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

4.2.2.3.- Formación.

Se valorarán los Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área de actividad de la plaza que se convoca, impartidos por Organismos e Instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas. Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 6 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración: 1,2 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración, o más de seis meses: 4,2 puntos.
- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 6 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspon-

diente. No será necesaria dicha acreditación cuando los cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los Planes de Formación del Personal de Administración y Servicios.

4.2.2.4.- Igualdad de género.

La puntuación máxima por este concepto será de 4 puntos: 2 por ser destino que permita la mejor atención o cuidado de hijo o familiar y 2 por destino previo del cónyuge en el municipio en el que radica el puesto de trabajo.

QUINTA.- Listas de aprobados y valoración de méritos de la fase de concurso.

5.1.- Una vez realizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en los tabloneros de anuncios de la Universidad, la relación de aspirantes que la hayan superado.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

5.2.- Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al que se haga pública dicha relación, para presentar en las Unidades del Centro de Atención al Estudiante (Registro Auxiliares) de la Universidad los documentos acreditativos de los méritos referidos en la base cuarta.

La documentación acreditativa de los méritos deberá presentarse precedida de la carátula que se publica como Anexo II a esta convocatoria, que servirá como identificativo de la documentación que cada aspirante entregue.

Los méritos de "Trabajo realizado" y "Antigüedad", se acreditarán con certificación expedida por la Unidad de Personal correspondiente que se entregará directamente al Tribunal, enviando copia al interesado. Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente. No será necesaria dicha acreditación cuando los cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los Planes de Formación del Personal de Administración y Servicios.

La no presentación, en el plazo señalado, de los documentos acreditativos de los méritos determinará la no valoración del aspirante en la fase de concurso.

5.3.- Finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública, en los tabloneros de anuncios de la UNED, la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

SEXTA.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

6.1.- Concluido el proceso selectivo, el Tribunal calificador hará público en los tabloneros de anuncios de la Universidad el nombre del aspirante que ha superado el concurso - oposición.

6.2.- En caso de empate en la puntuación final obtenida por los aspirantes, el orden de prelación vendrá determinado por la conseguida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado 4.2.2.1. "Trabajo realizado" de la fase de concurso y, en última instancia, se tendrá en cuenta los apellidos de los opositores, dirimiéndose el empate a favor del primero, a partir de la letra "U" de conformidad con lo establecido en la Resolución de 24 de enero de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública ("Boletín Oficial del Estado" del 27 de enero) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 24 de enero.

6.3.- Con carácter previo a la formalización de su contrato el aspirante que haya superado el concurso oposición deberá, en un plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de su nombre, conforma a lo señalado en la base 6.1., aportar la titulación acreditativa correspondiente.

Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, no presentase la citada documentación acreditativa o de la misma se desprenda que no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

SÉPTIMA.- Formalización de contratos e incorporación.

7.1.- El Rectorado de la Universidad procederá posteriormente a la formalización del contrato en la plaza convocada.

Dicho trámite se realizará en el plazo máximo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BICI de la Resolución declarando aprobado al aspirante que ha superado el concurso oposición.

Hasta tanto se formalice el contrato, el aspirante no tendrán derecho a percepción económica alguna.

7.2.- En el momento de la formalización del contrato, el trabajador dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

OCTAVA.- Norma final.

8.1.- Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

8.2.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal

Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 5 de julio de 2011. EL RECTOR, Juan A. Gimeno Ullastres

ANEXO I TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES:

PRESIDENTA: **Por delegación del Sr. Gerente**
D.^a Goyi Rey Gutiérrez; Jefe de Sección Pas: Personal Laboral.

VOCALES: D. Diego León de Lucas; Jefe de Sección Gestión Económica y Ventas.

D. Ángel Ramón Duran Mena; Jefe Negociado Librería.

D.^a Gema Fernández García; Secretaria de la Directora Editorial.

D. José Manuel Esteban Fernández; Técnico Especialista de Librería.

SECRETARIA: D.^a María Benedicta Perea Yébenes; Puesto Base C1.

SUPLENTES:

PRESIDENTA: **Por delegación del Sr. Gerente**
D.^a Iosune Oyarbide Seco; Jefe de Sección Medios Impresos.

VOCALES: D.^a Pilar Mateos Aranzueque; Jefe Sección Coordinación de Producción.

D.^a Rosario Muñoz Cifuentes; Jefe Negociado Librería.

D. Jesús Caballero Talavera; Técnico Especialista de Librería.

D. Juan González Martín; Técnico Especialista de Librería.

SECRETARIA: D.^a María Dolores Fernández Vaquerizo; Jefe Negociado Facturación.

ANEXO III

Temario de Ayudante de Oficios de Librería, Grupo IV-B.

Parte general:

1. Políticas de igualdad de género: normativa vigente.

Parte específica:

TEMA 1. VICERRECTORADO DE MEDIOS IMPRESOS Y AUDIOVISUALES:

1. Introducción General.
2. Organigrama.
3. Funciones.
4. Presupuesto Vicerrectorado.

TEMA 2. DIRECCIÓN EDITORIAL

1. Funciones.
2. Departamentos que integran la Editorial de la UNED:
 - 2.1. Sección de contratación y Liquidación de Derechos de Autor.
 - 2.2. Sección de Edición y Facturación.
 - 2.3. Sección de Coordinación de la Producción.
 - 2.4. Sección de Producción de Medios Audiovisuales.
 - 2.5. Sección de Difusión y Distribución.
 - 2.6. Sección de Gestión Económica y Ventas.
 - 2.7. Almacén de Distribución de Medios Impresos.
 - 2.8. Departamento de Diseño y dibujo.
 - 2.9. Departamento de Reprografía.

TEMA 3. LAS PUBLICACIONES DE LA UNED.

1. Introducción.
2. Evolución.
3. Los tipos de publicaciones: Impresas y Audiovisuales.

TEMA 4. LA TIENDA DE LIBRERÍA

1. Instalación de la Librería.
2. Acoger y guiar al cliente: La fachada. El Rotulo. El escaparate. La entrada. Circulación en el interior de la librería.
3. La explosión del libro: El mobiliario. Las estanterías. Los islotes.
4. La renovación de la librería.

TEMA 5. LA PROMOCIÓN DEL LIBRO.

1. El escaparate.
2. Las mesas expositoras.
3. La documentación.
4. Seguimiento de la actualidad.
5. Promoción Interior y Exterior.
6. Aspecto comercial de la promoción.

TEMA 6. EL APROVISIONAMIENTO DE LA LIBRERÍA.

1. El servicio de novedades.
2. Las compras: Los pedidos. Pedidos de novedades. Pedidos de reposición. Pedidos especiales para clientes. Pedidos coyuntoriales o temporales.
3. Los depósitos: Depósito compuesto y propuesto por la editorial. Depósito negociado entre librería y editorial. Depósito integral. Depósito de autor. Depósito de promoción.
4. La recepción de las mercancías: el Reconocimiento., el marcado, las reclamaciones.
5. Las devoluciones: Momentos adecuados. Los plazos de devolución. El coste de de la devolución. Programación de las devoluciones.

TEMA 7. ORGANIZACIÓN DEL ALMACÉN.

1. Funciones y tipos de almacenes.
2. Implantaciones del almacén: Zonas. El dimensionamiento. El emplazamiento.,.

3. Equipamiento.
4. Administración y control. Recepción. Devolución. Inventario.
5. Sistema de identificación: Código de barras.

TEMA 8. LA GESTIÓN DE STOCK.

1. El stock y su rotación.
2. La vigilancia del stock: Los registros de movimientos. Tipos de inventario. El inventario permanente.
3. Las pérdidas y robos.
4. El inventario físico del stock.
5. La devaluación del stock.

TEMA 9. LA LIBRERÍA DE LA UNED.

1. Introducción.
2. Medios técnicos y humanos.
3. La venta directa del material didáctico, audiovisual y de matrícula.
4. La venta contra-reembolso.

TEMA 10. LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE VENTA EN LAS LIBRERÍAS DE LA UNED.

1. Introducción.
2. Registro de artículos.
3. Movimientos de almacén: Registro de entradas y devoluciones.
4. Registro de ventas. La expedición de tickets y facturas.
5. Registro de albaranes y procedimiento en la venta contra reembolso I.

Los ANEXOS II (certificado de méritos) , IV (solicitud) y V (áreas de actividad, común para todas las plazas) se pueden encontrar en la siguiente dirección: <http://www.uned.es/bici/Curso2010-2011/1107011/38-0sumario.htm>

9.- Resolución de 4 de julio de 2011, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca Concurso de Traslado y Promoción Interna para acceder a una plaza vacante en la Plantilla de Personal Laboral

Sección de P.A.S Laboral

Con el fin de atender las necesidades de personal laboral en la Universidad, este Rectorado, en uso de las competencias conferidas por el artículo 101 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, (BOE de 16 de abril) y por el artículo 20, en relación con el artículo 2.2 e), de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Y, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del III Convenio Colectivo del PAS Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, ha resuelto convocar:

- **CONCURSO DE TRASLADO** para cubrir, una plaza de Titulado Superior (CDE), Grupo I, Nivel B, con jornada continua, en el Servicio de Investigación.
- En el caso de quedar desierto el concurso de traslado, la vacante se ofertará a **PROMOCIÓN INTERNA**, quedando convocado, en su caso, en la presente Resolución el Concurso Oposición correspondiente de acuerdo con lo especificado en la base cuarta.

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- Normas Generales.

1.1.- Podrán participar en el Concurso de Traslado todo el personal laboral fijo acogido al Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta Universidad, con al menos un año de servicios como tal en el puesto desde el que se concursa, que pertenezca al mismo grupo profesional, ostente la misma categoría y especialidad y se encuentre en el plazo de presentación de instancias en servicio activo o en situación de excedencia, debiendo, en este caso, haber solicitado el reingreso dentro del citado plazo.

Los participantes en este concurso deberán reunir los requisitos establecidos en el punto 1.3 de esta misma base, así como los demás requisitos que establece el Convenio Colectivo de Personal Laboral de la UNED.

1.2.- Tendrán acceso al sistema de Promoción Interna todo el personal laboral fijo de la UNED, con una antigüedad de al menos un año en la Universidad, que reúna los requisitos establecidos en el punto 1.3 de esta misma base, y los demás requisitos que establece el citado Convenio Colectivo, y que se encuentre en el plazo de presentación de instancias en situación de servicio activo o en excedencia con reserva de puesto de trabajo.

1.3.- Los participantes, tanto en el concurso de traslado como en el de promoción interna, deberán estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

1.4.- Todos los requisitos enumerados en esta base deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

SEGUNDA.- Solicitudes:

Los interesados deberán presentar su solicitud dirigida al Rectorado, en el modelo de instancia contenido en el Anexo IV de esta convocatoria, en el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI), en las Unidades del Centro de Atención al Estudiante (Registros Auxiliares) de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

TERCERA.- El Tribunal Calificador:

El Tribunal Calificador de las presentes pruebas selectivas estará formado por los miembros que figuran en el Anexo I de estas bases.

CUARTA.- Procedimiento de Selección:**4.1.- CONCURSO DE TRASLADO****4.1.1.- FASE DE CONCURSO**

Los méritos estarán siempre referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

4.1.1.1.- Trabajo realizado.

Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas, con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos que corresponderá tanto a funciones realizadas en la misma área de actividad, como a funciones realizadas en otras áreas de actividad de la UNED, o de otras Administraciones Públicas. La puntuación se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado:

- 0,1 puntos por cada mes en la misma área.
- 0,04 puntos por cada mes en distinta área.

Las distintas áreas se relacionan en el Anexo V de la presente convocatoria.

4.1.1.2.- Antigüedad.

Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados en la UNED o en otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

- 0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.
- 0,04 puntos por cada mes en otras Administraciones Públicas.

Serán valorables como trabajo realizado (experiencia) y como antigüedad tanto los servicios prestados con un contrato laboral indefinido con la UNED, como aquellos otros prestados en cualquiera de las modalidades de contratación eventual o temporal en la Universidad. También serán valorables los servicios prestados a la UNED como trabajador autónomo.

A efectos de lo dispuesto en este punto y en el anterior los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

Los méritos de "Trabajo Realizado" y "Antigüedad", se valorarán con certificación expedida de oficio, por la Unidad de Personal, que se entregará directamente al Tribunal, enviando copia al interesado.

4.1.1.3.- Formación.

Se valorarán los Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área de actividad de la plaza que se convoca, impartidos por Organismos e Instituciones oficiales o reconocidas como gestoras de fondos de

formación continua. Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 6 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración: 1,2 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración, o más de seis meses: 4,2 puntos.
- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 6 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente. No será necesaria dicha acreditación cuando los cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los Planes de Formación del Personal de Administración y Servicios.

4.1.1.4.- Igualdad de género.

La puntuación máxima por este concepto será de 4 puntos: 2 por ser destino que permita la mejor atención o cuidado de hijo o familiar y 2 por destino previo del cónyuge en el municipio en el que radica el puesto de trabajo.

4.2.- PROMOCIÓN INTERNA

El procedimiento de selección constará de las fases de oposición y de concurso.

4.2.1.- FASE DE OPOSICIÓN

Consistirá en los siguientes ejercicios eliminatorios. El Tribunal efectuará el anuncio de celebración de los ejercicios a través de la página Web de la universidad, <http://www.uned.es>, en Tu Universidad, Empleo UNED, convocando a los aspirantes para la realización de cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.

PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en una prueba teórica tipo test de 100 preguntas, con respuestas alternativas, de las cuales sólo una será correcta, sobre el contenido del temario que figura como Anexo III.

Las preguntas contestadas erróneamente se penalizarán en una cuantía igual a un cuarto del valor que se otorga a una pregunta contestada correctamente. Las respuestas en blanco no penalizarán.

El tiempo máximo para la realización de este primer ejercicio será de 90 minutos. Este ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas de composición relacionados con el temario específico que figura como Anexo III.

El tiempo máximo para la realización de este segundo ejercicio no superará las 3 horas. Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos.

TERCER EJERCICIO:

Consistirá en efectuar por escrito la traducción al castellano y sin diccionario de un texto en inglés o francés, según la opción elegida por el aspirante en su solicitud.

El tiempo máximo para la realización de este segundo ejercicio no superará las 3 horas. Este ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos.

CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS: El Tribunal fijará la puntuación mínima necesaria para superar cada uno de los ejercicios.

4.2.2.- FASE DE CONCURSO

En esta fase de concurso se valorarán los méritos de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para participar en esta convocatoria, de conformidad con el siguiente baremo:

4.2.2.1.- Trabajo realizado.

Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas, con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos que corresponderá tanto a funciones realizadas en la misma área de actividad, como a funciones realizadas en otras áreas de actividad de la UNED, o de otras Administraciones Públicas. La puntuación se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado:

- 0,1 puntos por cada mes en la misma área.
- 0,04 puntos por cada mes en distinta área.

Las distintas áreas se relacionan en el Anexo V de la presente convocatoria.

4.2.2.2.- Antigüedad.

Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados en la UNED o en otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

- 0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.
- 0,04 puntos por cada mes en otras Administraciones Públicas.

Serán valorables como trabajo realizado (experiencia) y como antigüedad, tanto los servicios prestados con un contrato laboral indefinido con la UNED como aquellos otros prestados en cualquiera de las modalidades de contratación eventual o temporal en la Universidad. También serán valorables los servicios prestados a la UNED como trabajador autónomo.

A efectos de lo dispuesto en este punto y en el anterior los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

Los méritos de "Trabajo Realizado" y "Antigüedad", se valorarán con certificación expedida de oficio, por la Unidad de Personal, que se entregará directamente al Tribunal, enviando copia al interesado.

4.2.2.3.- Formación.

Se valorarán los Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área de actividad de la plaza que se convoca, impartidos por Organismos e Instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas. Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 6 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración: 1,2 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración, o más de seis meses: 4,2 puntos.
- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 6 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente. No será necesaria dicha acreditación cuando los cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los Planes de Formación del Personal de Administración y Servicios.

4.2.2.4.- Igualdad de género.

La puntuación máxima por este concepto será de 4 puntos: 2 por ser destino que permita la mejor atención o cuidado de hijo o familiar y 2 por destino previo del cónyuge en el municipio en el que radica el puesto de trabajo

QUINTA.- Listas de aprobados y valoración de méritos de la fase de concurso.

5.1.- Una vez realizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en página web de la Universidad, <http://www.uned.es>, Empleo UNED, la relación de aspirantes que la hayan superado.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

5.2.- Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al que se haga pública dicha relación, para presentar en las Unidades del Centro de Atención al Estudiante (Registro Auxiliares) de la Universidad los documentos acreditativos de los méritos referidos en la base cuarta.

La documentación acreditativa de los méritos deberá presentarse precedida de la carátula que se publica como Anexo II a esta convocatoria, que servirá como identificativo de la documentación que cada aspirante entregue.

Los méritos de "Trabajo realizado" y "Antigüedad", se acreditarán con certificación expedida por la Unidad de Personal correspondiente que se entregará directamente al Tribunal, enviando copia al interesado. Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente. No será necesaria dicha acreditación cuando los cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los Planes de Formación del Personal de Administración y Servicios.

La no presentación, en el plazo señalado, de los documentos acreditativos de los méritos determinará la no valoración del aspirante en la fase de concurso.

5.3.- Finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública, en página web de la Universidad, <http://www.uned.es>, Tu universidad, Empleo UNED, y en los tablones de anuncios de la UNED, la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

SEXTA.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

6.1.- Concluido el proceso selectivo, el Tribunal calificador hará público en la página web de la Universidad y en los tablones de anuncios de la Universidad el nombre del aspirante que ha superado el concurso - oposición.

6.2.- En caso de empate en la puntuación final obtenida por los aspirantes, el orden de prelación vendrá determinado por la conseguida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado 4.2.2.1. "Trabajo realizado" de la fase de concurso y, en última instancia, se tendrá en cuenta los apellidos de los opositores, dirimiéndose el empate a favor del primero, a partir de la letra "U" de conformidad con lo establecido en la Resolución de 24 de enero de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública ("Boletín Oficial del Estado" del 27 de enero) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 24 de enero.

6.3.- Con carácter previo a la formalización de su contrato el aspirante que haya superado el concurso oposición deberá, en un plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de su nombre, conforma a lo señalado en la base 6.1., aportar la titulación acreditativa correspondiente.

Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, no presentase la citada documentación acreditativa o de la misma se desprenda que no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

SÉPTIMA.- Formalización de contratos e incorporación.

7.1.- El Rectorado de la Universidad procederá posteriormente a la formalización del contrato en la plaza convocada.

Dicho trámite se realizará en el plazo máximo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BICI de la Resolución declarando aprobado al aspirante que ha superado el concurso oposición.

Hasta tanto se formalice el contrato, el aspirante no tendrán derecho a percepción económica alguna.

7.2.- En el momento de la formalización del contrato, el trabajador dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

OCTAVA.- Norma final.

8.1.- Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

8.2.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 4 de julio de 2011. EL RECTOR, Juan A. Gimeno Ullastres.

ANEXO I

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES:

Por delegación del Sr. Gerente

PRESIDENTA: D.ª María Teresa Mendiguchia González; Jefe Área Administración y FEDER.

VOCALES: D. Humberto López Martínez; Profesor Titular de Universidad.

D.ª Rosa Lefler Rofso; Jefe Servicio Investigación y Apoyo a la Docencia.

D.ª Isabel Calzas González; Coordinador Calidad Planificación y Proyectos. Biblioteca.

D.ª María Jesús López Manzanedo, Director Biblioteca.

SECRETARIA: D.ª Elisa Estébanez San José; Titulado Superior Servicio de Investigación (OTAI).

SUPLENTE**Por delegación del Sr. Gerente**

PRESIDENTA: D.^a Paz San Segundo Manuel; Jefe Departamento de Asuntos Jurídicos y Protección de Datos.

VOCALES: D. Gustavo Palomares Lerma; Profesor Titular de Universidad.

D.^a Alicia López Medina; Jefe Servicio de Innovación Tecnológica.

D.^a Yolanda Gómez Sánchez; Catedrático de Universidad.

D.^a Ana María Sanpedro Rodríguez; Subdirector Biblioteca.

SECRETARIA: D.^a Ingrid Sonia García Yela; Jefe Servicio de Postgrados Oficiales.

ANEXO III**Temario plaza de Titulado Superior CDE****Parte general:**

1. Políticas de igualdad de género: normativa aplicable.

Parte específica:**Bloque I:**

1. El sistema de fuentes del derecho y la conexión entre ordenamientos jurídicos. La Constitución como norma suprema y la primacía del Derecho Comunitario.
2. La política exterior de la democracia española y la política de cooperación al desarrollo. Los nuevos escenarios de las relaciones internacionales. La participación española en las organizaciones internacionales.
3. De las Comunidades Europeas a la Unión Europea. Los Tratados constitutivos de las Comunidades y el Tratado de la Unión Europea. El proceso de ampliación y constitucionalización de la Unión Política.
4. Las instituciones de la Unión Europea: El Consejo Europeo, el Consejo de Ministros y la Comisión. El Parlamento Europeo. El sistema jurisdiccional. Otras instituciones y órganos.
5. El derecho comunitario. Fuentes. Relación entre el Derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros. La participación de los Estados miembros en el proceso decisorio.
6. La aplicación del derecho comunitario. La aplicación del derecho comunitario en España.
7. La cohesión económica y social. La política regional de la Unión Europea. Los fondos estructurales. Repercusiones en España.
8. La Unión Económica y Monetaria y la política económica. El Pacto de estabilidad y crecimiento y sus

implicaciones en la política fiscal de los Estados Miembros. La armonización fiscal. La estrategia de Lisboa y los Planes Nacionales de Reforma.

9. Política europea en materia de investigación. Programas Marco. Programas nacionales y regionales de apoyo a la investigación.
10. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones públicas. El Estatuto Básico del Empleado Público. Estructura y contenido. Motivación y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas.
11. Ley Orgánica de Universidades. Naturaleza, organización y competencias del Consejo de Universidades.
12. Los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Contenido y estructura.
13. La gestión del cambio en las Administraciones públicas. El valor estratégico de la gestión del conocimiento. El impacto de las nuevas tecnologías. La Administración electrónica. La informática y la modernización de los procedimientos administrativos y su papel innovador en las universidades.
14. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y su Reglamento. Aplicación en la UNED.

Bloque 2

1. Los Centros de Documentación Europea. Concepto y funciones. Los Centros de Documentación Europea en España. Evolución histórica. Situación actual.
2. El Centro de Documentación Europea de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
3. Gestión de servicios al usuario: planificación, control, difusión y evaluación de los servicios.
4. Técnicas de recuperación de la información. Lenguajes controlados versus texto libre. Nuevas herramientas para la integración e interconexión de recursos.
5. Herramientas electrónicas para la difusión, comunicación y servicios a distancia: formularios, correo electrónico, Intranets y Webs de servicios de documentación. Aplicaciones Web 2.0.
6. La edición electrónica y su repercusión en los servicios de documentación. Soportes y contenidos (CD-Rom, archivos digitales, repositorios, archivos abiertos, documentos electrónicos).
7. El acceso a la información y los servicios de obtención de documentos. El préstamo interbibliotecario.
8. La Ley de Propiedad Intelectual y su reflejo en la gestión de servicios de documentación.
9. Fuentes de información especializada en Ciencia y Tecnología, en Ciencias Sociales y en Humanidades.
10. Evaluación de servicios de los servicios públicos: modelos EFQM, ISO 9000 y la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

11. Sistemas de Evaluación. Indicadores de seguimiento del funcionamiento de los servicios públicos. Indicadores objetivos de gestión e indicadores de percepción. Acciones de mejora.
12. Planificación estratégica y dirección por objetivos.
13. Gestión de recursos humanos en Servicios de Documentación.

Los ANEXOS II (certificado de méritos), IV (solicitud) y V (áreas de actividad, común para todas las plazas) se pueden encontrar en la siguiente dirección: <http://www.uned.es/bici/Curso2010-2011/1107011/38-0sumario.htm>

10.- Resolución de 1 de julio de 2011, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca Concurso de Traslado y Promoción Interna para acceder a una plaza vacante en la Plantilla de Personal Laboral

Sección de P.A.S Laboral

Con el fin de atender las necesidades de personal laboral en la Universidad, este Rectorado, en uso de las competencias conferidas por el artículo 101 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, (BOE de 16 de abril) y por el artículo 20, en relación con el artículo 2.2 e), de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Y, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del III Convenio Colectivo del PAS Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, ha resuelto convocar:

- **CONCURSO DE TRASLADO** para cubrir, una plaza de Produtor, Grupo I, Nivel B, con jornada especial, en el Centro de Medios Audiovisuales.
- En el caso de quedar desierto el concurso de traslado, la vacante se ofertará a **PROMOCIÓN INTERNA**, quedando convocado, en su caso, en la presente Resolución el Concurso Oposición correspondiente de acuerdo con lo especificado en la base cuarta.

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- Normas Generales.

1.1.- Podrán participar en el Concurso de Traslado todo el personal laboral fijo acogido al Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta Universidad, con al menos un año de servicios como tal en el puesto desde el que se concursa, que pertenezca al mismo grupo profesional, ostente la misma categoría y especialidad y se encuentre en el plazo de presentación de instancias en servicio activo o en situación de excedencia, debiendo, en este caso, haber solicitado el reingreso dentro del citado plazo.

Los participantes en este concurso deberán reunir los requisitos establecidos en el punto 1.3 de esta misma base, así como los demás requisitos que establece el

Convenio Colectivo de Personal Laboral de la UNED.

1.2.- Tendrán acceso al sistema de Promoción Interna todo el personal laboral fijo de la UNED, con una antigüedad de al menos un año en la Universidad, que reúna los requisitos establecidos en el punto 1.3 de esta misma base, y los demás requisitos que establece el citado Convenio Colectivo, y que se encuentre en el plazo de presentación de instancias en situación de servicio activo o en excedencia con reserva de puesto de trabajo.

1.3.- Los participantes, tanto en el concurso de traslado como en el de promoción interna, deberán estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

1.4.- Todos los requisitos enumerados en esta base deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

SEGUNDA.- Solicitudes:

Los interesados deberán presentar su solicitud dirigida al Rectorado, en el modelo de instancia contenido en el Anexo IV de esta convocatoria, en el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI), en las Unidades del Centro de Atención al Estudiante (Registros Auxiliares) de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

TERCERA.- El Tribunal Calificador:

El Tribunal Calificador de las presentes pruebas selectivas estará formado por los miembros que figuran en el Anexo I de estas bases.

CUARTA.- Procedimiento de Selección:

4.1.- CONCURSO DE TRASLADO

4.1.1.- FASE DE CONCURSO

Los méritos estarán siempre referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

4.1.1.1.- Trabajo realizado.

Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas, con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos que corresponderá tanto a funciones realizadas en la misma área de actividad, como a funciones realizadas en otras áreas de actividad de la UNED, o de otras Administraciones Públicas. La puntuación se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado:

- 0,1 puntos por cada mes en la misma área.
- 0,04 puntos por cada mes en distinta área.

Las distintas áreas se relacionan en el Anexo V de la presente convocatoria.

4.1.1.2.- Antigüedad.

Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados en la UNED o en otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

- 0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.
- 0,04 puntos por cada mes en otras Administraciones Públicas.

Serán valorables como trabajo realizado (experiencia) y como antigüedad tanto los servicios prestados con un contrato laboral indefinido con la UNED, como aquellos otros prestados en cualquiera de las modalidades de contratación eventual o temporal en la Universidad. También serán valorables los servicios prestados a la UNED como trabajador autónomo.

A efectos de lo dispuesto en este punto y en el anterior los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquella. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

Los méritos de "Trabajo Realizado" y "Antigüedad", se valorarán con certificación expedida de oficio, por la Unidad de Personal, que se entregará directamente al Tribunal, enviando copia al interesado.

4.1.1.3.- Formación.

Se valorarán los Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área de actividad de la plaza que se convoca, impartidos por Organismos e Instituciones oficiales o reconocidas como gestoras de fondos de formación continua. Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 6 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración: 1,2 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración, o más de seis meses: 4,2 puntos.
- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 6 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente. No será necesaria dicha acreditación cuando los cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los Planes de Formación del Personal de Administración y Servicios.

4.1.1.4.- Igualdad de género.

La puntuación máxima por este concepto será de 4 puntos: 2 por ser destino que permita la mejor atención o cuidado de hijo o familiar y 2 por destino previo del cónyuge en el municipio en el que radica el puesto de trabajo.

4.2.- PROMOCIÓN INTERNA

El procedimiento de selección constará de las fases de oposición y de concurso.

4.2.1.- FASE DE OPOSICIÓN

Consistirá en los siguientes ejercicios eliminatorios. El Tribunal efectuará el anuncio de celebración de los ejercicios a través de la página Web de la universidad, <http://www.uned.es>, en Tu Universidad, Empleo UNED, convocando a los aspirantes para la realización de cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.

PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en una prueba teórica tipo test de 100 preguntas, con respuestas alternativas, de las cuales sólo una será correcta, sobre el contenido del temario que figura como Anexo III.

Las preguntas contestadas erróneamente se penalizarán en una cuantía igual a un cuarto del valor que se otorga a una pregunta contestada correctamente. Las respuestas en blanco no penalizarán.

El tiempo máximo para la realización de este primer ejercicio será de 90 minutos. Este ejercicio se calificará de 0 a 21 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en la elaboración escrita de un plan de producción audiovisual que deberá elegir entre tres propuestas que establecerá previamente el Tribunal y que versarán sobre las materias contenidas en el temario específico de la convocatoria que figura en el Anexo III.

El tiempo máximo para la realización de este segundo ejercicio no superará las 3 horas. Este ejercicio se calificará de 0 a 49 puntos.

CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS: El Tribunal fijará la puntuación mínima necesaria para superar cada uno de los ejercicios.

4.2.2.- FASE DE CONCURSO

En esta fase de concurso se valorarán los méritos de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para participar en esta convocatoria, de conformidad con el siguiente baremo:

4.2.2.1.- Trabajo realizado.

Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas, con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos que corresponderá tanto a funciones realizadas en la misma área de actividad, como a funciones realizadas en otras áreas de actividad de la UNED, o de otras Administraciones Públicas. La puntuación se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado:

- 0,1 puntos por cada mes en la misma área.
- 0,04 puntos por cada mes en distinta área.

Las distintas áreas se relacionan en el Anexo V de la presente convocatoria.

4.2.2.2.- Antigüedad.

Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados en la UNED o en otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

- 0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.
- 0,04 puntos por cada mes en otras Administraciones Públicas.

Serán valorables como trabajo realizado (experiencia) y como antigüedad, tanto los servicios prestados con un contrato laboral indefinido con la UNED como aquellos otros prestados en cualquiera de las modalidades de contratación eventual o temporal en la Universidad. También serán valorables los servicios prestados a la UNED como trabajador autónomo.

A efectos de lo dispuesto en este punto y en el anterior los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquella. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

Los méritos de "Trabajo Realizado" y "Antigüedad", se valorarán con certificación expedida de oficio, por la Unidad de Personal, que se entregará directamente al Tribunal, enviando copia al interesado.

4.2.2.3.- Formación.

Se valorarán los Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área de actividad de la plaza que se convoca, impartidos por Organismos e Instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas. Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 6 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración: 1,2 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración, o más de seis meses: 4,2 puntos.
- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 6 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente. No será necesaria dicha acreditación cuando los cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los Planes de Formación del Personal de Administración y Servicios.

4.2.2.4.- Igualdad de género.

La puntuación máxima por este concepto será de 4 puntos: 2 por ser destino que permita la mejor atención o cuidado de hijo o familiar y 2 por destino previo del cónyuge en el municipio en el que radica el puesto de trabajo

QUINTA.- Listas de aprobados y valoración de méritos de la fase de concurso.

5.1.- Una vez realizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en página web de la Universidad, <http://www.uned.es>, Empleo UNED, la relación de aspirantes que la hayan superado.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

5.2.- Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al que se haga pública dicha relación, para presentar en las Unidades del Centro de Atención al Estudiante (Registro Auxiliares) de la Universidad los documentos acreditativos de los méritos referidos en la base cuarta.

La documentación acreditativa de los méritos deberá presentarse precedida de la carátula que se publica como Anexo II a esta convocatoria, que servirá como identificativo de la documentación que cada aspirante entregue.

Los méritos de "Trabajo realizado" y "Antigüedad", se acreditarán con certificación expedida por la Unidad de Personal correspondiente que se entregará directamente al Tribunal, enviando copia al interesado. Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente. No será necesaria dicha acreditación cuando los cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los Planes de Formación del Personal de Administración y Servicios.

La no presentación, en el plazo señalado, de los documentos acreditativos de los méritos determinará la no valoración del aspirante en la fase de concurso.

5.3.- Finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública, en página web de la Universidad, <http://www.uned.es>, Tu universidad, Empleo UNED, y en los tablones de anuncios de la UNED, la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

SEXTA.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

6.1.- Concluido el proceso selectivo, el Tribunal calificador hará público en la página web de la Universidad y en los tablones de anuncios de la Universidad el nombre del aspirante que ha superado el concurso - oposición.

6.2.- En caso de empate en la puntuación final obtenida por los aspirantes, el orden de prelación vendrá determinado por la conseguida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado 4.2.2.1. "Trabajo realizado" de la fase de concurso y, en última instancia, se tendrá en cuenta los apellidos de los opositores, dirimiéndose el empate a favor del primero, a partir de la letra "U" de conformidad con lo establecido en la

Resolución de 24 de enero de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública ("Boletín Oficial del Estado" del 27 de enero) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 24 de enero.

6.3.- Con carácter previo a la formalización de su contrato el aspirante que haya superado el concurso oposición deberá, en un plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de su nombre, conforma a lo señalado en la base 6.1., aportar la titulación acreditativa correspondiente.

Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, no presentase la citada documentación acreditativa o de la misma se desprenda que no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

SÉPTIMA.- Formalización de contratos e incorporación.

7.1.- El Rectorado de la Universidad procederá posteriormente a la formalización del contrato en la plaza convocada.

Dicho trámite se realizará en el plazo máximo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BICI de la Resolución declarando aprobado al aspirante que ha superado el concurso oposición.

Hasta tanto se formalice el contrato, el aspirante no tendrán derecho a percepción económica alguna.

7.2.- En el momento de la formalización del contrato, el trabajador dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

OCTAVA.- Norma final.

8.1.- Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

8.2.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 1 de Julio de 2011. EL RECTOR, Juan A. Gimeno Ullastres

ANEXO I TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES:

Por delegación del Sr. Gerente

PRESIDENTE: D. Juan José de la Vega Viñambres; Vicegerente Económico y de Servicios Generales.

VOCALES: D. Gerardo Ojeda Castañeda; Director Técnico del CEMAV-UNED.

D. Francisco García García; Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Miguel Ángel Sobrino Blanco; Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

D^a. Juana Abanto Gamarra; Directora del Centro de Audiovisuales del Instituto de Empresa SEK.

SECRETARIO: Ramón Lorenzo Escuder Cabrejas; Jefe de Servicio de Estudiantes.

SUPLENTES:

Por delegación del Sr. Gerente

PRESIDENTA: D^a. M^a Antonia González Díez; Jefa Departamento Presupuestos y Sistemas.

VOCALES: D^a. M^a Luisa Sevillano García; Catedrática de Universidad.

D. Domingo Gallego Gil; Profesor titular de la UNED.

D. Miguel Ángel Muñoz Latorre; Director de la Escuela Superior de Imagen y Sonido CES.

D. Manuel Gertrudix Barrio; Profesor titular de la Universidad Juan Carlos I.

SECRETARIA: D. José Antonio Merino Lobo; Jefe de Servicio de Secretaría General.

ANEXO III

Temario 1 plaza de Productor, grupo I, nivel B, del CEMAV

Parte general:

1. Políticas de igualdad de género: normativa aplicable.

Parte específica:

BLOQUE I.- CONTENIDOS Y MEDIOS AUDIOVISUALES PARA LA COMUNICACIÓN EDUCATIVA

Tema 1.1 Procesos enseñanza-aprendizaje en distintas modalidades educativas y en especial a distancia.

Tema 1.2 Divulgación y extensión del conocimiento científico, tecnológico cultural o artístico.

Tema 1.3 Comunicación institucional de entidades educativas y de investigación científica y tecnológica: el caso UNED.

BLOQUE II.- CONVERGENCIA E INTERACTIVIDAD AUDIOVISUAL PARA CONTENIDOS MULTIMEDIALES

Tema 2.1 Integración y complementariedad entre medios audiovisuales e impresos en la era digital: convergencia tecnológica de contenidos, soportes y redes de difusión y servicios agregados.

Tema 2.2 Interfaces, interactividad, navegación, inmersión, usabilidad y accesibilidad audiovisual.

Tema 2.3 Secuencialidad y estructuras multimediales lineales y no lineales. Hipertextos e hipermedios.

BLOQUE III.- TRATAMIENTOS AUDIOVISUALES INTERACTIVOS PARA CONTENIDOS MULTIMEDIALES

Tema 3.1 Lenguaje y análisis estético del discurso audiovisual interactivo multimedial: Los elementos y relaciones visuales y sonoras, espacio - temporales.

Tema 3.2 Géneros y formatos sonoros y audiovisuales interactivos multimediales.

Tema 3.3 Principios de realización sonora y audiovisual.: Composición y lectura de las imágenes y sonidos digitales como textos audiovisuales narrativos, descriptivos, explicativo o dialogal multimedial.

BLOQUE IV.- USUARIOS Y AUDIENCIAS EN MEDIOS AUDIOVISUALES INTERACTIVOS MULTIMEDIALES

Tema 4.1 Estudios y análisis de audiencias y hábitos comunicativos de usuarios en los medios audiovisuales de radio, TV e Internet.

Tema 4.2 Perfiles socio-comunicativos de usuarios de contenidos audiovisuales interactivos multimediales en contextos educativos.

Tema 4.3 El uso de las redes sociales, pod/videocast, chats y blogs para los contenidos audiovisuales interactivos multimediales.

BLOQUE V.- GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA PRODUCCIÓN EN MEDIOS AUDIOVISUALES INTERACTIVOS MULTIMEDIALES

Tema 5.1 Técnicas y fases logísticas de la producción de contenidos audiovisuales interactivos multimediales: de la preproducción a la realización, edición y postproducción.

Tema 5.2 La preproducción como garantía de viabilidad del diseño estratégico del proyecto y elaboración del guión piloto a su desglose en planes de trabajo con la organización y métodos de producción ejecutiva.

Tema 5.3 La realización, edición y postproducción de contenidos audiovisuales interactivos multimediales: articulación de planes de grabación (localizaciones - autorizaciones o permisos), de edición y postproducción (efectos visuales infográficos y sonoros - locución y musicalización).

BLOQUE VI.- DIRECCIÓN DE LA PRODUCCIÓN EJECUTIVA EN MEDIOS AUDIOVISUALES INTERACTIVOS MULTIMEDIALES

A partir de diferentes géneros audiovisuales educativos e informativos:

Tema 6.1 Definición logística de equipos y recursos técnicos, tecnológicos, materiales, humanos y financieros necesarios para la producción.

Tema 6.2 Elaboración de presupuestos, financiación y coproducción de contenidos audiovisuales interactivos multimediales. Precios y costes de contratación de servicios de producción audiovisual multimedios.

Tema 6.3 Seguimiento y control contable y fiscal de gastos de la producción audiovisual multimedial mediante tablas Excel y/o otros software de gestión.

Los ANEXOS II (certificado de méritos), IV (solicitud) y V (áreas de actividad, común para todas las plazas) se pueden encontrar en la siguiente dirección: <http://www.uned.es/bici/Curso2010-2011/1107011/38-0sumario.htm>

11.- Resolución de 7 de julio de 2011, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca Concurso de Traslado y Promoción Interna para acceder a una plaza vacante en la Plantilla de Personal Laboral

Sección de P.A.S Laboral

Con el fin de atender las necesidades de personal laboral en la Universidad, este Rectorado, en uso de las competencias conferidas por el artículo 101 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, (BOE de 16 de abril) y por el artículo 20, en relación con el artículo 2.2 e), de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Y, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del III Convenio Colectivo del PAS Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, ha resuelto convocar:

- **CONCURSO DE TRASLADO** para cubrir, una plaza de Oficial de Oficios de Laboratorio, Grupo IV, nivel B, en Departamento de Ingeniería de Construcción y Fabricación de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, de esta Universidad.
- En el caso de quedar desierto el concurso de traslado, la vacante se ofertará a **PROMOCIÓN INTERNA**, quedando convocado, en su caso, en la presente

Resolución el Concurso Oposición correspondiente de acuerdo con lo especificado en la base cuarta.

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- Normas Generales.

1.1.- Podrán participar en el Concurso de Traslado todo el personal laboral fijo acogido al Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta Universidad, con al menos un año de servicios como tal en el puesto desde el que se concursa, que pertenezca al mismo grupo profesional, ostente la misma categoría y especialidad y se encuentre en el plazo de presentación de instancias en servicio activo o en situación de excedencia, debiendo, en este caso, haber solicitado el reingreso dentro del citado plazo.

Los participantes en este concurso deberán reunir los requisitos establecidos en el punto 1.3 de esta misma base, así como los demás requisitos que establece el Convenio Colectivo de Personal Laboral de la UNED.

1.2.- Tendrán acceso al sistema de Promoción Interna todo el personal laboral fijo de la UNED, con una antigüedad de al menos un año en la Universidad, que reúna los requisitos establecidos en el punto 1.3 de esta misma base, y los demás requisitos que establece el citado Convenio Colectivo, y que se encuentre en el plazo de presentación de instancias en situación de servicio activo o en excedencia con reserva de puesto de trabajo.

1.3.- Los participantes, tanto en el concurso de traslado como en el de promoción interna, deberán estar en posesión del título de Técnico de Formación Profesional de Grado Medio o equivalente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20.2 del Convenio Colectivo del Personal laboral de esta Universidad.

1.4.- Todos los requisitos enumerados en esta base deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

SEGUNDA.- Solicitudes:

Los interesados deberán presentar su solicitud dirigida al Rectorado, en el modelo de instancia contenido en el Anexo IV de esta convocatoria, en el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI), en las Unidades del Centro de Atención al Estudiante (Registros Auxiliares) de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

TERCERA.- El Tribunal Calificador:

El Tribunal Calificador de las presentes pruebas selectivas estará formado por los miembros que figuran en el Anexo I de estas bases.

CUARTA.- Procedimiento de Selección:

4.1.- CONCURSO DE TRASLADO

4.1.1.- FASE DE CONCURSO

Los méritos estarán siempre referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

4.1.1.1.- Trabajo realizado.

Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas, con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos que corresponderá tanto a funciones realizadas en la misma área de actividad, como a funciones realizadas en otras áreas de actividad de la UNED, o de otras Administraciones Públicas. La puntuación se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado:

- 0,1 puntos por cada mes en la misma área.
- 0,04 puntos por cada mes en distinta área.

Las distintas áreas se relacionan en el Anexo V de la presente convocatoria.

4.1.1.2.- Antigüedad.

Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados en la UNED o en otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

- 0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.
- 0,04 puntos por cada mes en otras Administraciones Públicas.

Serán valorables como trabajo realizado y como antigüedad, tanto los servicios prestados con un contrato laboral indefinido con la UNED, como aquellos otros prestados en cualquiera de las modalidades de contratación eventual o temporal en la Universidad. También serán valorables los servicios prestados a la UNED como trabajador autónomo.

Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

Los méritos de "Trabajo Realizado" y "Antigüedad", se valorarán con certificación expedida de oficio, por la Unidad de Personal, que se entregará directamente al Tribunal, enviando copia al interesado.

4.1.1.3.- Formación.

Se valorarán los Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área de actividad de la plaza que se convoca, impartidos por Organismos e Instituciones oficiales o reconocidas como gestoras de fondos de formación continua. Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 6 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración: 1,2 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.

- De 151 a 300 horas de duración, o más de seis meses: 4,2 puntos.
- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 6 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente. No será necesaria dicha acreditación cuando los cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los Planes de Formación del Personal de Administración y Servicios.

4.1.1.4.- Igualdad de género.

La puntuación máxima por este concepto será de 4 puntos: 2 por ser destino que permita la mejor atención o cuidado de hijo o familiar y 2 por destino previo del cónyuge en el municipio en el que radica el puesto de trabajo.

4.2.- PROMOCIÓN INTERNA

El procedimiento de selección constará de las fases de oposición y de concurso.

4.2.1.- FASE DE OPOSICIÓN

Consistirá en los siguientes ejercicios eliminatorios. El Tribunal efectuará el anuncio de celebración de los ejercicios a través de la página Web de la universidad, convocando a los aspirantes para la realización de cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.

PRIMER EJERCICIO:

Contestación de un cuestionario tipo test de 70 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será correcta, basado en el contenido del temario que figura en el Anexo III.

El tiempo máximo para la realización de este primer ejercicio será de 70 minutos. Este ejercicio se calificará de 0 a 35 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en la realización de un ejercicio teórico-práctico, cuyas características y nivel estarán relacionadas con el grupo, categoría y función de la plaza y versará sobre el contenido de la parte específica del programa que figura en el Anexo III de esta convocatoria, encaminado a apreciar los conocimientos de los aspirantes.

El tiempo máximo de realización de este segundo ejercicio será de 4 horas. Este ejercicio se calificará de 0 a 35 puntos.

CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS: El Tribunal fijará la puntuación mínima necesaria para superar cada uno de los ejercicios.

4.2.2.- FASE DE CONCURSO

En esta fase de concurso se valorarán los méritos de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para participar en esta convocatoria, de conformidad con el siguiente baremo:

4.2.2.1.- Trabajo realizado.

Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas, con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos que corresponderá tanto a funciones realizadas en la misma área de actividad, como a funciones realizadas en otras áreas de actividad de la UNED, o de otras Administraciones Públicas. La puntuación se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado:

- 0,1 puntos por cada mes en la misma área.
- 0,04 puntos por cada mes en distinta área.

Las distintas áreas se relacionan en el Anexo V de la presente convocatoria.

4.2.2.2.- Antigüedad.

Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados en la UNED o en otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

- 0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.
- 0,04 puntos por cada mes en otras Administraciones Públicas.

Serán valorables como trabajo realizado y como antigüedad, tanto los servicios prestados con un contrato laboral indefinido con la UNED como aquellos otros prestados en cualquiera de las modalidades de contratación eventual o temporal en la Universidad. También serán valorables los servicios prestados a la UNED como trabajador autónomo.

Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

4.2.2.3.- Formación.

Se valorarán los Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área de actividad de la plaza que se convoca, impartidos por Organismos e Instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas. Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 6 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración: 1,2 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración, o más de seis meses: 4,2 puntos.
- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 6 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspon-

diente. No será necesaria dicha acreditación cuando los cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los Planes de Formación del Personal de Administración y Servicios.

4.2.2.4.- Igualdad de género.

La puntuación máxima por este concepto será de 4 puntos: 2 por ser destino que permita la mejor atención o cuidado de hijo o familiar y 2 por destino previo del cónyuge en el municipio en el que radica el puesto de trabajo

QUINTA.- Listas de aprobados y valoración de méritos de la fase de concurso.

5.1.- Una vez realizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en los tabloneros de anuncios de la Universidad, la relación de aspirantes que la hayan superado.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

5.2.- Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al que se haga pública dicha relación, para presentar en las Unidades del Centro de Atención al Estudiante (Registro Auxiliares) de la Universidad los documentos acreditativos de los méritos referidos en la base cuarta.

La documentación acreditativa de los méritos deberá presentarse precedida de la carátula que se publica como Anexo II a esta convocatoria, que servirá como identificativo de la documentación que cada aspirante entregue.

Los méritos de "Trabajo realizado" y "Antigüedad", se acreditarán con certificación expedida por la Unidad de Personal correspondiente que se entregará directamente al Tribunal, enviando copia al interesado. Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente. No será necesaria dicha acreditación cuando los cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los Planes de Formación del Personal de Administración y Servicios.

La no presentación, en el plazo señalado, de los documentos acreditativos de los méritos determinará la no valoración del aspirante en la fase de concurso.

5.3.- Finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública, en los tabloneros de anuncios de la UNED, la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

SEXTA.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

6.1.- Concluido el proceso selectivo, el Tribunal calificador hará público en los tabloneros de anuncios de la Universidad el nombre del aspirante que ha superado el concurso - oposición.

6.2.- En caso de empate en la puntuación final obtenida por los aspirantes, el orden de prelación vendrá determinado por la conseguida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado 4.2.2.1. "Trabajo realizado" de la fase de concurso y, en última instancia, se tendrá en cuenta los apellidos de los opositores, dirimiéndose el empate a favor del primero, a partir de la letra "U" de conformidad con lo establecido en la Resolución de 24 de enero de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública ("Boletín Oficial del Estado" del 27 de enero) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 24 de enero.

6.3.- Con carácter previo a la formalización de su contrato el aspirante que haya superado el concurso oposición deberá, en un plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de su nombre, conforma a lo señalado en la base 6.1., aportar la titulación acreditativa correspondiente.

Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, no presentase la citada documentación acreditativa o de la misma se desprenda que no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

SÉPTIMA.- Formalización de contratos e incorporación.

7.1.- El Rectorado de la Universidad procederá posteriormente a la formalización del contrato en la plaza convocada.

Dicho trámite se realizará en el plazo máximo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BICI de la Resolución declarando aprobado al aspirante que ha superado el concurso oposición.

Hasta tanto se formalice el contrato, el aspirante no tendrán derecho a percepción económica alguna.

7.2.- En el momento de la formalización del contrato, el trabajador dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

OCTAVA.- Norma final.

8.1.- Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

8.2.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal

Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 7 de julio de 2011. EL RECTOR, Juan A. Gimeno Ullastres.

ANEXO I TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES

PRESIDENTA: Por delegación de Sr. Gerente
D.ª María Roca Bernal; Jefe Unidad de Planificación y Organización de RR.HH.

VOCALES: D. Miguel Ángel Sebastián Pérez; Catedrático de Universidad.

D. Juan José Benito Muñoz; Catedrático de Universidad.

D.ª Rosario Domingo Navas; Profesor Titular de Universidad.

D.ª Eva Mª Rubio Alvir; Profesor Titular de Universidad.

SECRETARIA: D.ª Goyi Rey Gutiérrez; Jefe Sección de PAS: Personal Laboral.

SUPLENTES

PRESIDENTA: Por delegación de Sr. Gerente
D.ª Emma Barcia Luengo; Jefe Servicio Contratación y Patrimonio.

VOCALES: D. Mariano Rodríguez-Avial Llardent; Catedrático de Universidad.

D.ª Cristina González Gaya; Profesor Titular de Universidad.

D. Segundo Barroso Herrero; Profesor Titular de Universidad.

D.ª Ana Mª Camacho López; Profesor Contratado Doctor.

SECRETARIA: D.ª Paloma López Fernández; Jefe Negociado Gestión Personal Laboral.

ANEXO III

Temario de Ayudante de Oficios de Librería, Grupo IV-B.

Parte general:

1. Políticas de igualdad de género: normativa vigente.

Parte específica:

- 1.- Mecanizado y máquinas-herramienta.
2. Procesos de torneado.
- 3.- Procesos de fresado.
- 4.- Procesos de taladrado.
- 5.- Prensas y conformado de chapa.
- 6.- Procesos básicos de medición dimensional.

7.- Máquinas-herramienta con control numérico.

8.- Programación de máquinas-herramientas de control numérico.

9.- Equipos y procesos básicos de soldadura.

10.- Actividades de un laboratorio-taller de mecanizado. Seguridad en el taller.

Los ANEXOS II (certificado de méritos), IV (solicitud) y V (áreas de actividad, común para todas las plazas) se pueden encontrar en la siguiente dirección: <http://www.uned.es/bici/Curso2010-2011/1107011/38-0sumario.htm>

12.- Resolución de 27 de junio de 2011, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que rectifica la de 10 de junio de 2011, por la que se convoca concurso de traslado y promoción interna para acceder a una plaza de personal laboral.

■ Sección de P.A.S. Laboral

Advertido error en la Resolución de 10 de junio de 2011 (BICI, de 20 de junio) por la que se convoca concurso de traslado y promoción interna para acceder a una plaza de personal laboral, Titulado Superior (PREI), grupo I, nivel B, en el Servicio de Investigación.

En el BICI 35-, (20/6/2011), página 15, ANEXO I, TRIBUNAL CALIFICADOR, SUPLENTE,

Donde dice: PRESIDENTA: Por delegación del Sr. Gerente

"D. Juan José Pérez Valverde; Director de la Oficina de Calidad".

Debe decir: PRESIDENTE: Por delegación del Sr. Gerente

"D. Juan José Pérez Valverde; Director de la Oficina de Planificación".

Madrid, a 27 de junio de 2011. EL RECTOR, Juan A. Gimeno Ullastres

13.- Resolución de 28 de junio de 2011, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que rectifica la de 13 de junio de 2011, por la que se convoca concurso de traslado y promoción interna para acceder a tres plazas vacantes en la plantilla de personal laboral.

■ Sección de P.A.S. Laboral

Advertido error en la Resolución de 13 de junio de 2011 (BICI, de 20 de junio) por la que se convoca concurso de traslado y promoción interna para acceder a tres plazas de personal laboral, Diplomado Universitario (OTAI), grupo II, nivel B, en la Oficina de Apoyo a la Investigación del Servicio de Investigación.

En el BICI 35-, (20/6/2011) página 10, ANEXO I, TRIBUNAL CALIFICADOR, TITULARES, PRESIDENTE:

Donde dice: "D. Juan José Pérez Valverde; Director de la Oficina de Calidad"

Debe decir: "D. Juan José Pérez Valverde; Director de la Oficina de Planificación"

Madrid, a 28 de junio de 2011. EL RECTOR, Juan A. Gimeno Ullastres.

CENTROS ASOCIADOS

14.- XXII Semana de Estudios Medievales. "Los caminos de la exclusión en la sociedad medieval: pecado, delito y represión"

■ C.A. de la UNED La Rioja

Organizado por la Sociedad Amigos de la Historia Najerillense; con el Patrocinio del Ministerio de Cultura; y la Colaboración de UNED-La Rioja, el Departamento de Historia Medieval, Moderna y Ciencias y Técnicas Historiográficas de la UNED; El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales de la Universidad de La Rioja entre otros organismos colaboradores, se va a celebrar en **Nájera**, de los días **1 al 5 de agosto de 2011**, la **XXII Semana de Estudios Medievales. "Los caminos de la exclusión en la sociedad medieval: pecado, delito y represión"**.

Sede de la actividad: Salón de Actos del IES Rey Don García, Nájera.

Director del Curso: Dr. D. Blas Casado Quintanilla (UNED, Madrid).

Más información: AMIGOS DE LA HISTORIA NAJERILLENSE, c/ San Juan, 25-27. 26300-Nájera (La Rioja). www.amigosdelahistorianajerillense.com

El Folleto del curso, así como el programa completo de la Semana y la inscripción se puede obtener en la siguiente dirección:

<http://www.uned.es/bici/Curso2010-2011/1107011/38-0sumario.htm>

CONVOCATORIAS

15.- Información del Centro de Orientación, Información y Empleo (COIE)

■ COIE

El COIE es un servicio de orientación y gestión de ofertas de prácticas y empleo para los estudiantes y titulados de la UNED. El COIE ofrece orientación personalizada en 32 centros asociados de la UNED y en su Sede Central en Madrid.

La Sede Central presta orientación telefónica o presencial, previa cita, de lunes a jueves en Avenida del Brasil nº 26, 28020 de Madrid en horario de 8:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00. Resuelve la mayoría de tus consultas en

nuestra Web: <http://www.uned.es/coie> o envíanos un e-mail a: coie@adm.uned.es o llámanos al **91 3987518**.

▼ BECAS DE MOVILIDAD ENTRE UNIVERSIDADES ANDALUZAS Y LATINOAMERICANAS 2011

Organismo: Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP).

Requisitos: Dirigido a Profesores e investigadores, Gestores de programas de postgrado y doctorado, y Estudiantes de postgrado y doctorado. Será condición necesaria para optar a las becas que las solicitudes tengan relación directa con los estudios de postgrado y doctorado en cualquier campo del conocimiento. Se deberá remitir el formulario debidamente cumplimentado. Adjuntar la siguiente documentación:

- Resumen del **currículum vitae** del solicitante.
- **Declaración jurada** de no recibir otro tipo de ayuda o beca a excepción, si es el caso, de las ayudas que las universidades receptoras o de origen puedan brindar para cubrir el alojamiento y la manutención del solicitante.
- **Avales** por parte de la Universidad de procedencia: una carta de presentación firmada por el rector o un vicerrector y una acreditación firmada por el responsable de la unidad académica en la que el solicitante esté desarrollando su actividad.
- **Aval por parte de la Universidad de destino:** carta del responsable de la unidad académica o departamento, especificando la posición que ocupa en la universidad y confirmando que va a recibir al solicitante así como las condiciones en las que lo va a hacer y los objetivos que, por su parte, pretende alcanzar con la estancia del solicitante.

Y enviar el formulario junto con la documentación a la Sede Central de la AUIP a esta cuenta de correo electrónico becas.auiip@usal.es

Dotación: Hay dos tipos de beca: Becas para cubrir el traslado internacional hasta una cuantía máxima de 1.400 euros y becas para gastos de estancia, en caso de que el viaje esté ya financiado por otra vía, o el solicitante lo prefiera, hasta una cuantía máxima de 1.000 euros en un único pago.

Duración: Los viajes deben iniciarse antes del 31 de enero de 2012. La estancia no podrá ser inferior a una semana.

Lugar de disfrute: España. Latinoamérica

Plazo de solicitud: 2 plazos para la recepción de solicitudes: hasta el 28 de febrero de 2011 y hasta el 29 de septiembre de 2011.

Información: www.auiip.org

▼ XI BECA DE INVESTIGACIÓN "JANUARIO UBERTE"

Organismo: La Asociación Cultural El Patiaz en colaboración con el Área de Cultura del Ayuntamiento de Tauste.

Requisitos: Temática de la investigación: "Investigación de archivos: Corpus documental (investigación inédita en archivos)". No se establece extensión para los trabajos, quedando a criterio del jurado la valoración de la calidad de los mismos.

La presentación, tanto de los proyectos como posteriormente de los trabajos finales, se efectuará en soporte informático (formato word o pdf) y, además, impreso en folios tamaño DIN A4, por duplicado y acompañado de cuantas fotografías e ilustraciones se consideren convenientes. Deberán acompañarse también con el nombre y apellidos del autor, domicilio, teléfono, DNI y datos bancarios para formalización de los pagos.

El proyecto y, posteriormente, el trabajo becado deberá remitirse por correo a la Asociación Cultural "El Patiaz", Casa de Cultura, Plaza Aragón s/n, 50660 Tauste (Zaragoza).

Dotación: 2.000 € (sujeta a las oportunas retenciones establecidas en la ley). Tras la selección del proyecto premiado, se hará entrega a sus autores de la cantidad de 500 euros. Los 1500 euros restantes serán transferidos una vez finalizado y presentado el trabajo de investigación, cuyo plazo de entrega no excederá del 15 de diciembre del presente año.

Plazo de solicitud: Los proyectos de los trabajos a realizar, que servirán de base al jurado para la asignación del premio, se remitirán a la Asociación Cultural "El Patiaz" antes del 30 de septiembre del año en curso.

Información: Centro del Libro de Aragón http://www.centrodellibrodearagon.es/asp/noticias_premios.asp?cod=293

▼ PROGRAMA DE MOVILIDAD ENTRE INSTITUCIONES ASOCIADAS A LA AUIP 2011

Organismo: Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP).

Requisitos: Dirigido a profesores e investigadores, gestores de programas de postgrados y doctorado y estudiantes de postgrado y doctorado.

Este programa ofrece becas para promover y favorecer la MOVILIDAD ACADÉMICA INTERNACIONAL entre instituciones asociadas a la AUIP.

1. Tanto la universidad de origen como la de destino deberán ser miembros activos de la AUIP y deberán encontrarse al día en el pago de sus cuotas anuales de asociación.
2. Los aspirantes a las ayudas deberán hacer los contactos institucionales preliminares y convenir la agenda de trabajo.
3. La estancia no podrá ser inferior a una semana.
4. Los académicos visitantes deberán enviar a la AUIP, al término de su estancia, un informe de las actividades realizadas.
5. Para presentar la solicitud, los aspirantes deberán cumplimentar el FORMULARIO DE SOLICITUD y adjuntar la siguiente documentación:

- Un resumen del curriculum vitae del solicitante.
- Avals por parte de la Universidad de procedencia: carta de presentación firmada por el Rector o un Vicerrector y acreditación firmada por el responsable de la unidad académica en la que el solicitante esté desarrollando su actividad.
- Aval por parte de la Universidad de destino: carta del responsable de la unidad académica o del departamento de la universidad de destino confirmando que va a recibir al solicitante y que hay definido un plan de trabajo para la estancia.

6. Enviar el formulario junto con la documentación a la Sede Central de la AUIP a la dirección electrónica becas.auiup@usal.es

Dotación: Las ayudas cubren única y exclusivamente el desplazamiento internacional hasta una cuantía máxima 1.200 euros. Será la AUIP quien, a través de sus agentes de viaje, facilitará al interesado los billetes de avión.

Para viajes entre España y Portugal, la cuantía de la ayuda será de un máximo de 800 euros y será necesario presentar justificantes o comprobantes de los gastos.

Plazo de solicitud: Para viajes que se vayan a realizar entre julio y diciembre de 2011, la convocatoria se cierra el 31 de marzo de 2011.

Para viajes que se vayan a realizar entre enero y junio de 2012, la convocatoria se cierra el 31 de octubre de 2011.

Información: www.aiup.org

▼ CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS NACIONALES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA EL AÑO 2011

Organismo: Ministerio de Educación.

Requisitos: Destinado a profesorado en activo en centros educativos españoles, públicos y privados, durante la realización del trabajo. Asimismo, profesionales de la educación externos, cuando la experiencia responda a una necesidad y sea asumida por un grupo de profesores. Se valorarán especialmente los trabajos de innovación realizados en equipo, teniendo particular consideración que éstos sean internivelares.

Dotación: Los Premios cuentan con una dotación económica de cincuenta y tres mil euros (53.000 €), según la siguiente distribución:

- Un primer premio de 15.000 euros.
- Dos segundos premios de 9.000 euros cada uno.
- Cuatro terceros premios de 5.000 euros cada uno.

Duración: La solicitud telemática permitirá aportar en formato electrónico toda la documentación preceptiva y los materiales que se consideren oportunos. La

convocatoria tiene como objeto premiar innovaciones desarrolladas entre enero de 2008 y junio de 2011.

Lugar de disfrute: España.

Plazo de solicitud: Hasta el 5 de septiembre de 2011

Información: Ministerio de Educación. Premios Nacionales de Innovación Educativa 2011.

Teléfono: 917459408.

Dirección de correo: ifie.informatica@educacion.es

El IFIE resolverá este procedimiento en un plazo no superior a 3 meses desde la fecha límite de presentación de trabajos (5 de septiembre de 2011).

16.- Información recibida en el Vicerrectorado de Investigación

- Programas Europeos de Investigación (PEI)

1.- CONVOCATORIAS NACIONALES.

▼ PROYECTOS ARQUEOLÓGICOS EN EL EXTERIOR 2011

Las ayudas convocadas tienen por objeto la realización de proyectos de investigación e intervención arqueológica española en el exterior y serán objeto de atención prioritaria:

- a) Aquellos proyectos de investigación e intervención integral que se planteen en el marco de los Convenios de Cooperación Cultural suscritos por el Estado Español con otros países, y que hayan sido informados previamente por la Embajada de España en el país en el que vaya a desarrollarse el proyecto. Las actividades que se acojan a esta convocatoria se realizarán antes del 30 de abril de 2012 y la documentación justificativa de las mismas no podrá tener fecha posterior a la anteriormente citada.
- b) Especial consideración de proyectos que favorezcan la accesibilidad, la sostenibilidad y que integren actuaciones de fomento de la igualdad de género, tal y como establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y especialmente en lo establecido en sus artículos 11 y 26.
- c) Asimismo, se tendrán en cuenta los proyectos que sean transversales y comunes a varias Comunidades Autónomas. También es prioridad de esta línea de ayudas beneficiar a los distintos territorios de España con un objetivo de equilibrio en la distribución territorial de los proyectos que se financian.

Plazo: 30 de julio de 2011.

Convocatoria completa:

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/06/30/pdfs/BOE-A-2011-11261.pdf>

▼ SUBVENCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y ACTIVIDADES DIVULGATIVAS RELATIVAS A LA UE

Mediante la presente convocatoria de ayudas se pretende promover, en el marco del programa Hablamos de Europa, la realización de todo tipo de acciones de comunicación y actividades divulgativas sobre la Unión Europea y su desarrollo institucional, político, económico, social y cultural, con especial hincapié en el papel de España. Acciones, en ese sentido, que promuevan el concepto y la práctica de ciudadanía europea en y con la sociedad civil española.

Plazo: 12 de julio de 2011.

Convocatoria completa:

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/06/30/pdfs/BOE-A-2011-11244.pdf>

BOE

17.- Reseñas del Boletín Oficial del Estado

- BICI

UNIVERSIDADES

Personal de administración y servicios. Resolución de 7 de junio de 2011, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas, para el ingreso en la Escala de Especialistas Informáticos.

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/06/29/pdfs/BOE-A-2011-11191.pdf>

BOE 29/06/2011

Resolución de 8 de junio de 2011, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la plantilla de personal laboral.

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/06/29/pdfs/BOE-A-2011-11192.pdf>

BOE 29/06/2011

CORTES GENERALES

Medidas urgentes. Resolución de 22 de junio de 2011, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 7/2011, de 10 de junio, de medidas urgentes para la mejora de la negociación colectiva.

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/06/30/pdfs/BOE-A-2011-11209.pdf>

BOE 30/06/2011

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Organismos de investigación. Orden CIN/1795/2011, de 28 de junio, por la que se regulan los requisitos de autorización a organismos de investigación para suscribir convenios de acogida con investigadores extranjeros y

las normas de elaboración, actualización y publicación del listado de los organismos de investigación autorizados.

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/06/30/pdfs/BOE-A-2011-11232.pdf>

BOE 30/06/2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Anuncio de la Dirección General de Atención, Participación y Empleabilidad de Estudiantes Universitarios, sobre la notificación de resoluciones de expedientes de revocación de ayudas al estudio.

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/06/30/pdfs/BOE-B-2011-22010.pdf>

BOE 30/06/2011

UNIVERSIDADES

Personal de administración y servicios. Resolución de 26 de mayo de 2011, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de plaza de Técnico (Servicio de Comunicación).

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/07/01/pdfs/BOE-A-2011-11313.pdf>

BOE 01/07/2011

Destinos. Resolución de 10 de junio de 2011, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se resuelve el concurso específico, convocado por Resolución de 1 de julio de 2010.

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/07/05/pdfs/BOE-A-2011-11531.pdf>

BOE 05/07/2011

UNIVERSIDADES

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 20 de junio de 2011, de la Universidad de Murcia, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/07/05/pdfs/BOE-A-2011-11552.pdf>

BOE 05/07/2011

Personal de administración y servicios. Resolución de 15 de junio de 2011, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala de Auxiliares de Archivo, Biblioteca y Museos.

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/07/05/pdfs/BOE-A-2011-11551.pdf>

BOE 05/07/2011

PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

18.- Boletín de Programación CEMAV & INTECCA

■ Sección de Producción de Medios Audiovisuales

SEMANA DEL 12 DE AL 18 DE JULIO DEL 2011

Esta semana, les ofrecemos la siguiente programación. Para más información, consultar la programación de la

emisión de Radio y TV, las novedades, ver horarios, etc... puede descargar el boletín de programación completo en formato PDF:

http://www.uned.es/cemav/boletin/2011/20110712-20110718_38.pdf

PROGRAMACIÓN DE TV

- **Armas bajo control.**
- **Serie I+D: Antonio Zarco: pintor, grabador y profesor.**
- **NOTICIAS: La Dama de armiño.**
- **NOTICIAS: UNED Senior.**
- **NOTICIAS: Espiello.**
- **Cambio global II. La crisis energética.**

PROGRAMACIÓN DE RADIO

- **Heliotropo. Reinhard Mey. Fabricante de canciones**
- **Caminos de ida y vuelta. "Ispansi".**

PROGRAMACIÓN DE LA MEDIATECA (PRÁCTICA JURÍDICA:

I JORNADAS DE DERECHO ADMINISTRATIVO DE LA UNIÓN EUROPEA)

- **La potestad de supervisión en el Derecho de la Unión Europea.**
D. Enrique Linde Paniagua Profesor Titular de Derecho Administrativo UNED.
- **La potestad sancionadora en el derecho de la Unión Europea.**
D. Javier Guillén Camarés Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Universidad Rey Juan Carlos.
- **Los contratos en el sector público en el Derecho de la Unión Europea.**
D. Jesús Ángel Fuentetaja Pastor Profesor Titular de Derecho Administrativo UNED.
- **El acto administrativo en el Derecho de la Unión Europea.**
D. Xavier Arzo Santisteban Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Universidad del País Vasco Letrado del TC.
- **El procedimiento administrativo en el Derecho de la Unión Europea.**
D. Isaac Martín Delgado Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Universidad de Castilla-La Mancha.

CADENA CAMPUS (INTECCA)

http://www.uned.es/cemav/boletin/2011/20110712-20110718_38.pdf#PAGE=8

Para visualizar algunos videos de <http://www.intecca.uned.es> debe de identificarse antes en Campus UNED.

- **EN DIRECTO:** Arqueología de los fenómenos urbanos en la Hispania romana.

(Centro Asociado de Illes Balears).

HORARIO: 11-13 de julio de 2011, de 16:00 a 21:00 horas.

<http://www.intecca.uned.es/descarga.php?id=c39961b598629fddac0f1f4fb0d81abf>

- **EN DIRECTO:** Curso teórico-práctico de Documentación Jurídica.

(Centro Asociado de Illes Balears).

HORARIO: 11-13 de julio de 2011, de 16:00 a 21:00 horas.

<http://www.intecca.uned.es/descarga.php?id=7cf02a16690ef95e0bff380f705debf6>

Para más información sobre la programación del CEMAV, ponerse en contacto con el Negociado del Centro de Diseño y Producción de Medios Audiovisuales (CEMAV) negociado.cemav@adm.uned.es

Para más información sobre la programación de Cadena Campus (INTECCA), llamar al teléfono 902 110806 o enviar mensaje a info@intecca.uned.es

Para contactar con la UNED para otros temas, http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,1158789,93_20548450&_dad=portal&_schema=PORTAL

ANEXOS

19.- Publicación de varios Anexos a este número del BICI

■ Varios

Se publican los siguientes anexos a este número del BICI, aprobados en Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2011:

- **Anexo I:** *Reglamento de Régimen Interior de la Facultad de Geografía e Historia.*
- **Anexo II:** *Reglamento de Régimen Interior de la Facultad de Psicología.*